ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027 DE 2026

OBJETO CONTRACTUAL:

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"

EL PRESENTE DOCUMENTO SE PUBLICA COMO "PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES" POR TAL RAZÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 270 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 850 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 66 LEY 80 DE 1993, SE CONVOCA A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS A EJERCER VIGILANCIA DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN EN FORMA PREVENTIVA, PERMANENTE Y POSTERIOR.

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, NOVIEMBRE DE 2026

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 027 de 2026

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027 DE 2026

COMPONENTE LEGAL, ÉTICO Y DE TRANSPARENCIA.

El proyecto pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada, ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020 los decretos reglamentarios y demás normas que la modifican o complementan; también en este sentido se han realizado los estudios previos señalados en ley, los cuales están contenidos en un archivo que hace parte integral de este proceso de selección, y que serán publicados junto con el presente documento, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8º de la ley 1150 de 2007.

Resulta de suma importancia que los proponentes sigan en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan a la entidad desarrollar una selección objetiva.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos, conforme lo indica los artículos 26, 50 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso contractual, leer detenidamente los pliegos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

POETD

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 027 de 2026

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Alcaldía del municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare, se encuentra interesado en recibir propuestas para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política de Colombia, disposiciones contractuales vigentes; Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011 y 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
2. Examinar rigúrosamente el contenido de los pliegos de condiciones de la presente modalidad de contratación (Selección Abreviada), los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa Estatal.
3. El Registro Único de Proponentes solicitado debe estar debidamente ***vigente, renovado, actualizado y coherente*** en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
4. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente modalidad de contratación.
5. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en los pliegos de condiciones.
6. Suministrar toda la información requerida en los presentes pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.
7. **Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.**
8. Presentar la **oferta en original**, la cual deberá presentarse debidamente **foliada en carpeta 4 aletas desacificada oficio, enumerada**, con su correspondiente índice y en **sobre sellado**.
9. **Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación:** Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

La Alcaldía Municipal, dará escogencia de la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En todo caso la Alcaldía Municipal, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos que no afecten la asignación de puntaje, hecho este que podrá surtirse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación. (Artículo 209 CPC; Parágrafo 1º del artículo 5º Ley 1150 de 2007). Selección objetiva.

PROYECTO

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

El objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía No.024 de 2026, es seleccionar al contratista más conveniente para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"** durante la vigencia fiscal 2026 de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas, anexas a este Pliego de condiciones.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes y complementarias y lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), los bienes y/o servicios requeridos están clasificados así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
C Maquinarias, herramientas, equipo industrial y vehículos	24000000 Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	24100000 Maquinaria y equipo para manejo de materiales	24101600 Equipo de izaje y accesorios	Soporte para TV pedestal móvil	24101600
C Maquinarias, herramientas, equipo industrial y vehículos	24000000 Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	24100000 Maquinaria y equipo para manejo de materiales	24101600 Equipo de izaje y accesorios	Soporte tipo trípode para banner	24101600
C Maquinarias, herramientas, equipo industrial y vehículos	24000000 Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	24140000 Contenedores y almacenaje	24141500 Suministros para seguridad y protección	UPS interactiva	24141500
D Componentes y suministros	39000000 Componentes, accesorios y suministros eléctricos e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121600 Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	Protector de voltaje 220V	39121600
D Componentes y suministros	39000000 Componentes, accesorios y suministros eléctricos e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121600 Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	Protector de voltaje 110V	39121600
D Componentes y suministros	40000000 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40100000 Calefacción, ventilación y	40101600 Circulación del aire y piezas y accesorios	Refrigerador tipo minibar	40101600

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 027 de 2026

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
		circulación de aire			
D Componentes y suministros	40000000 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40100000 Calefacción, ventilación y circulación de aire	40101700 Enfriamiento	Aire acondicionado tipo split inverter	40101700
D Componentes y suministros	41000000 Equipo de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41113700 Instrumentos de medición y comprobación de comunicaciones	Radio portátil digital	41113700
D Componentes y suministros	42000000 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y entornos hostiles	42171600 Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencias	Camilla de emergencia	42171600
D Componentes y suministros	42000000 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y entornos hostiles	42172000 Kits para los servicios médicos de urgencias y campos ambientales hostiles	Botiquín tipo B en maleta	42172000
(E) Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y entornos hostiles	43172000 Kits para los servicios médicos de urgencias y campos ambientales hostiles	Botiquín tipo C en maleta	43172000
(E) Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 Componentes para tecnología de la información, difusión y telecomunicaciones	43201800 Dispositivos de almacenamiento	Disco duro externo	43201800
(E) Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 Componentes para tecnología de la información, difusión y telecomunicaciones	43202200 Subconjuntos para dispositivos electrónicos	Multitoma extensión	43202200
(E) Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211500 Computadores	Computador portátil	43211500
(E) Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de	43210000 Equipo	43211500 Computadores	Computador todo en uno	43211500

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 027 de 2026

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
	Información y Telecomunicaciones	informático y accesorios			
(E) Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo Informático y accesorios	43211500 Computadores	Computador portátil	43211500
(E) Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo Informático y accesorios	43211700 Dispositivos de entrada de datos	Escáner a color dúplex	43211711
(E) Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo Informático y accesorios	43211700 Dispositivos de entrada de datos	Escáner de documentos a color	43211711
(E) Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo Informático y accesorios	43211800 Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador	Pad mouse ergonómico	43211800
(E) Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo Informático y accesorios	43212100 Impresoras de computador	Impresora multifuncional láser	43212100
(E) Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia	43223300 Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes	Router WIFI 6	43223300
(E) Productos de uso final	44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministros	44210000 Equipos de oficina y accesorios y suministros	44211800 Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador	Mouse óptico vertical zurdos	44211800
(E) Productos de uso final	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45100000 Equipos de impresión y publicación	45101600 Accesorios para máquinas de imprenta	Tinta para impresora Epson	45101600
(E) Productos de uso final	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45100000 Equipos de impresión y publicación	45101600 Accesorios para máquinas de imprenta	Recarga tóner Kyocera	45101600
(E) Productos de uso final	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45100000 Equipos de impresión y publicación	45101600 Accesorios para máquinas de imprenta	Botella de tinta Epson	45101600
(E) Productos de uso final	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para	45111600 Proyectores y suministros	Pendón tipo enrollable	45111600

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 027 de 2026

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
		presentación y composición			
(E) Productos de uso final	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45111600 Proyectores y suministros	Video beam proyector	45111600
(E) Productos de uso final	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45111700 Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	Parlante 2.1	45111700
(E) Productos de uso final	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45111700 Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	Cabina activa de sonido	45111700
(E) Productos de uso final	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45111800 Equipo de presentación de video y de mezcla de video	Grabador de voz digital	45111800
(E) Productos de uso final	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45111900 Equipos, hardware y controladores para sistemas de conferencias	Sistema de micrófono inalámbrico	45111900
(E) Productos de uso final	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45112000 Equipo y suministros de fotografía y vídeo	Cámara web HD Pro Stream	45112000
(E) Productos de uso final	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45210000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45211800 Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador	Mouse óptico vertical diestros	45211800
(E) Productos de uso final	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45210000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45211800 Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador	Teclado inalámbrico ergonómico	45211800

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 027 de 2026

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
(E) Productos de uso final	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46190000 Protección contra incendios	46191600 Equipo contra incendios	Recarga extintor 5 libras CO2	46191600
(E) Productos de uso final	47000000 Equipos, accesorios y suministros de limpieza	47120000 Equipo de aseo	47121800 Equipo de limpieza	Papelera oficina malla negra	47121800
(E) Productos de uso final	47000000 Equipos, accesorios y suministros de limpieza	47190000 Protección contra incendios	47191600 Equipo contra incendios	Recarga extintor 10 libras ABC	47191600
(E) Productos de uso final	48000000 Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101700 Distribuidores automáticos de comida y bebida	Dispensador de agua en botellón	48101700
(E) Productos de uso final	48000000 Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101800 Menaje y utensilios de cocina	Mueble alacena funcional	48101800
(E) Productos de uso final	48000000 Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	48190000 Protección contra incendios	48191600 Equipo contra incendios	Recarga extintor 20 libras ABC	48191600
(E) Productos de uso final	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52160000 Electrónica de consumo	52161500 Televisores	TV 50 pulgadas 4K UHD Smart TV	52161500
(E) Productos de uso final	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52160000 Electrónica de consumo	52161600 Accesorios de equipo audiovisual	Huellero lector biométrico	52161600
(E) Productos de uso final	55000000 Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	55120000 Etiquetado y accesorios	55121700 Señalización	Aviso en acrílico 30x10	55121700
(E) Productos de uso final	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101500 Muebles	Escritorio gerencial en L	56101500
(E) Productos de uso final	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101500 Muebles	Mesa banquetera en polipropileno	56101500
(E) Productos de uso final	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101500 Muebles	Escritorio con cajón	56101500

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 027 de 2026

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
(E) Productos de uso final	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101700 Muebles de oficina	Silla auxiliar fija	56101700
(E) Productos de uso final	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101700 Muebles de oficina	Reposapiés ergonómico para oficina	56101700
(E) Productos de uso final	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101700 Muebles de oficina	Silla ergonómica operativa	56101700
(E) Productos de uso final	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56111900 Muebles industriales	Escritorio Medium	56111900
(E) Productos de uso final	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56112000 Muebles de apoyo de la computadora	Mouse pad ergonómico con gel	56112000
(E) Productos de uso final	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56112100 Asientos	Silla plástica sin brazos	56112100
(E) Productos de uso final	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56120000 Muebles institucionales y de aulas	56121700 Señalización	Aviso en acrílico 30x26	56121700
(E) Productos de uso final	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56120000 Muebles institucionales y de aulas	56121800 Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales	Carpa kiosco 3x4 metros	56121800
(E) Productos de uso final	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56130000 Muebles de exterior	56131600 Exhibidores y accesorios auto soportados para mercancía	Estante metálico multifuncional	56131600
(E) Productos de uso final	57000000 Muebles, mobiliario y decoración	57100000 Muebles de alojamiento	57101700 Muebles de oficina	Reposapiés ergonómico para oficina	57101700
(E) Productos de uso final	57000000 Muebles, mobiliario y decoración	57110000 Muebles comerciales e industriales	57112000 Muebles de apoyo de la computadora	Apoya muñecas para teclado	57112000
(E) Productos de uso final	57000000 Muebles, mobiliario y decoración	57110000 Muebles comerciales e industriales	57112000 Muebles de apoyo de la computadora	Mouse ergonómico alámbrico vertical	57112000

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
(E) Productos de uso final	60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, equipos de arte, manualidades, educación y entretenimiento	60130000 Instrumentos musicales y accesorios	60131400 Instrumentos de medición acústica	Sonómetro medidor de sonido	60131400
F Servicios	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de acabado de interiores, dotación y remodelación	72152400 Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	Persiana enrollable blackout	72152400
F Servicios	73000000 Servicios de producción industrial y manufactura	73150000 Servicios de acabado de interiores, dotación y remodelación	73152400 Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	Persiana vertical en PVC	73152400

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial estimado es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($343,981,298.00),** incluido IVA, cuyos precios unitarios incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar, de la vigencia fiscal 2026.

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, así como los costos directos e indirectos. El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad.

El Municipio de San José del Guaviare, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

La administración Municipal cuenta con los proyectos de inversión registrados de la siguiente manera:

- PROYECTO: 202600000000478 - FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS O ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
- PROYECTO: 202500000049316 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LOGRAR UN ÓPTIMO DESEMPEÑO FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
- PROYECTO: 202500000049304 - IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS QUE PERMITEN MEJORAR LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO, BAJO LOS PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD VIAL Y RESPETO A LAS NORMAS DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
- PROYECTO: 202600000000298 - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

COD. PRESUPUESTAL	FUENTE	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
212020100402	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	INVERSIÓN	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE CENTRAL	$100,000,000.00
2130702031	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y BIENESTAR SOCIAL	$70,000,000.00
2320201003240904	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		SERVICIO DE CONTROL A LA SEGURIDAD VIAL	$4,200,000.00
2320201003240904	1.2.3.2.07 - Otras Multas, sanciones e intereses de mora		SERVICIO DE CONTROL A LA SEGURIDAD VIAL	$7,500,000.00
2320201003240904	1.2.4.3.04 - SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6		SERVICIO DE CONTROL A LA SEGURIDAD VIAL	$11,800,000.00
2320201003410401	1.2.4.3.04 - SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6		CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DOTADOS	$1,000,000.00
2320201003459904	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación		SERVICIO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	$30,000,000.00
Total:				**$355,619,531.92**

Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1339 del 27 de octubre de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto.

La estimación de costos se encuentra incluida en el documento de análisis del sector realizado por la entidad.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, plazo contado a partir de la firma del Acta de Inicio.

1.6. FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Anticipo: El Municipio entregará al contratista, a título de anticipo, el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución, y previa constitución y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

1.El inicio del cumplimiento de las obligaciones del convenio no está supeditado, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

2.La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el futuro contratista se obliga a administrar directamente los recursos del anticipo en una cuenta bancaria separada y exclusiva para el manejo de los recursos de este contrato, la cual deberá ser informada a La Entidad. El futuro contratista será el

único responsable del buen manejo y la correcta inversión de dichos recursos, asegurando que cada erogación se ajuste al plan de inversión aprobado y a los fines del contrato.

3.Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número y año del convenio. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

4.Amprtización del anticipo: Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes, el valor correspondiente al anticipo, equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor total del contrato, será amortizado en su totalidad con cargo al pago definitivo que se efectúe al contratista una vez finalice la ejecución contractual y se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones pactadas. En consecuencia, al momento de realizar dicho pago, la entidad descontará el valor total del anticipo previamente entregado, de manera que el pago final corresponderá al saldo pendiente por cancelar, previa presentación y aprobación de los documentos y soportes requeridos para el trámite de pago.

5.En caso de terminación anticipada del convenio, incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del futuro contratista, o si al finalizar el contrato existiere un saldo del anticipo no amortizado o no invertido correctamente, el contratista se obliga a restituir a La Entidad la totalidad de dicho saldo, más los rendimientos financieros correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento escrito de La Entidad, sin perjuicio de que se hagan efectivas las garantías constituidas y se adelanten las acciones legales pertinentes.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

La Entidad considera procedente establecer un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor máximo del contrato, atendiendo a las condiciones técnicas, logísticas y comerciales que demanda la ejecución del objeto contractual, el cual comprende el suministro de equipos tecnológicos, mobiliario, elementos de oficina, papelería, insumos y dotación de seguridad y salud en el trabajo, destinados a satisfacer las necesidades de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

La necesidad de otorgar el anticipo obedece a que la ejecución del contrato exige que el proveedor cuente con capacidad financiera y operativa suficiente para adelantar, desde la etapa inicial, las actividades de adquisición, aprovisionamiento, reserva, alistamiento y logística de distribución de los bienes requeridos. Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que el suministro comprende una variedad de elementos con características, referencias, especificaciones técnicas y condiciones comerciales diferentes, cuya disponibilidad inmediata no necesariamente se encuentra garantizada en el mercado local.

En ese sentido, el contratista deberá realizar gestiones de abastecimiento ante fabricantes, distribuidores autorizados, mayoristas y establecimientos comerciales especializados, algunos de los cuales pueden exigir anticipos, abonos o pagos previos para garantizar la reserva de inventarios, gestionar pedidos específicos, adquirir referencias determinadas o programar el despacho y entrega de los productos. Por consiguiente, disponer de recursos iniciales permite al contratista asegurar la adquisición oportuna de los bienes y reducir los riesgos asociados a demoras en el aprovisionamiento, desabastecimiento, variaciones en los tiempos de entrega y dificultades logísticas que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De igual manera, el anticipo permitirá atender los costos iniciales asociados a la organización logística del suministro, incluyendo la coordinación con los diferentes canales de distribución, el transporte, cargue, descargue, almacenamiento temporal y distribución de los bienes hasta los lugares determinados

por la Administración Municipal, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

La entrega de estos recursos busca, por tanto, asegurar que el contratista disponga de la liquidez necesaria para iniciar oportunamente las actividades de aprovisionamiento y garantizar la disponibilidad de los elementos requeridos por las dependencias municipales, contribuyendo a la continuidad de las actividades administrativas e institucionales y al cumplimiento de la finalidad pública que persigue la contratación.

El porcentaje del cuarenta por ciento (40 %) se establece como un mecanismo de financiación inicial para facilitar el desarrollo de las actividades de abastecimiento y logística, sin que ello implique el pago anticipado de bienes no suministrados ni la modificación del sistema de precios unitarios fijos bajo el cual se ejecutará el contrato. En consecuencia, los recursos entregados tendrán destinación exclusiva a las actividades relacionadas con el objeto contractual y estarán sujetos a seguimiento, control y verificación por parte de la supervisión.

Para garantizar la adecuada administración de los recursos públicos, previo al desembolso, el contratista deberá presentar un plan de inversión del anticipo, en el que se identifiquen las actividades, bienes, valores estimados, proveedores y cronograma de utilización de los recursos. Dicho plan deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato y constituirá el instrumento de seguimiento y control de la correcta inversión de los recursos.

Así mismo, el desembolso estará condicionado al cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual y a la constitución y aprobación de la garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, en los términos establecidos en la normativa vigente y en el contrato. La supervisión deberá verificar permanentemente su destinación, exigir los soportes correspondientes y realizar el seguimiento a su amortización.

El anticipo será amortizado mediante descuentos en los pagos que se efectúen por concepto de los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Entidad, hasta alcanzar su amortización total. En todo caso, el valor entregado deberá encontrarse debidamente amortizado al finalizar el contrato, y cualquier saldo pendiente deberá ser reintegrado por el contratista, conforme a las condiciones contractuales y legales aplicables.

En consecuencia, la Entidad considera que el otorgamiento del anticipo del cuarenta por ciento (40 %) resulta conveniente y está orientado a garantizar la capacidad de aprovisionamiento, oportunidad y adecuada ejecución del suministro, bajo condiciones de control y protección de los recursos públicos, sin que su reconocimiento exonere al contratista del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales ni genere para la Administración Municipal la obligación de adquirir la totalidad de las cantidades estimadas en el cuadro de bienes y servicios.

Pagos: El sesenta por ciento (60%) restante del valor del contrato se pagará en un único desembolso al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, previa entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato, recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago, conforme a los valores establecidos en la oferta económica y una vez efectuado el descuento correspondiente a la amortización del anticipo.

Para el pago final deberá presentarse:

a) Informe final de actividades con los soportes de recibido a satisfacción firmado por los beneficiarios.
b) Entrada a almacén.

c) Factura conforme al Estatuto Tributario.
d) Presentación de soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando se trate de personas naturales. Para personas jurídicas, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
e) Actas de terminación y liquidación firmadas por las partes.

Nota: El pago estará sujeto al programa anual mensualizado de caja PAC, sin generar intereses moratorios.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en la zona urbana de San José del Guaviare.

1.8. PARTICIPANTES:

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018 podrán participar en el presente proceso contractual, modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, (consorcio o unión temporal), así como las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto de la presente contratación, que se encuentren debidamente inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes de la cámara de comercio y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

1.8.1. REQUISITOS PARA MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 34 de la Ley 2069 de 2020 y 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de MiPymes colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Por su parte, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en la convocatoria limitada en las mismas condiciones aquí dispuestas.

Aunado a lo anterior, **la presente convocatoria podrá ser limitada a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el territorio nacional, departamento del Guaviare o en el municipio de San José del Guaviare,** para lo cual cada MiPymes deberá, junto con la manifestación de interés, acreditar su domicilio con el registro mercantil; el certificado de existencia y representación legal de la empresa; o, el RUP para personas naturales no comerciantes.

Así las cosas, las MIPymes colombianas interesadas en participar deberán manifestar su interés entre los días fijados en el cronograma oficial, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

En todo caso, para que la convocatoria se limite a MYPIME se requerirá al menos dos (2) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, que cumplan los requisitos establecidos en la norma.

Para realizar la verificación de estos requisitos se deberá aportar:

a) Carta de manifestación de limitar el presente proceso contractual donde se identifique claramente la referencia del proceso, razón social, representante legal, y objeto de limitación bien sea departamental o Municipal.
b) Las personas naturales deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
c) Las personas jurídicas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
d) Antecedentes contador público vigente
e) Cédula de ciudadanía contador público
f) Tarjeta profesional Contador Público

Notas:

1) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
2) En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
3) Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4) En la convocatoria limitada, la Entidad Estatal, solo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

1.9. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.10. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR[1]

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.11. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

1.12. CORRESPONDENCIA

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en la ventanilla única de la entidad, ubicada en la calle 8 No.23-87, Barrio El Centro 1° Piso, en San José del Guaviare de lunes a jueves entre las 8:00 AM a 11:30 AM y de 2:00 PM a 5:00 PM y los viernes entre las 8:00 AM a 11:30 M y de 2:00 PM a 4:30 PM. La correspondencia electrónica debe enviarse a los correos electrónicos: juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co y el horario permitido será hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta.

Dicha solicitud debe:

- **A.** Contener el número del proceso de contratación.
- **B.** Dirigirse a Alcaldía Municipal o Secretaría Jurídica Municipal
- **C.** Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.
- **D.** Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP I.

NOTA: No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra Dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación

1.13. PUBLICACIÓN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones, se publicará de acuerdo al cronograma establecido en el presente documento y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Junto con el pre-pliego de condiciones, se publicarán la constancia de envío de la información sobre el proceso de selección a la cámara de comercio respectiva y los estudios y documentos previos y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración o en su defecto en el aviso de convocatoria pública

[1] Se recomienda consultar la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente expedida por Colombia Compra eficiente

se establecerá el sitio físico en el cual los interesados podrán consultar si es el caso, los soportes técnicos necesarios.

1.14. ACLARACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del proyecto de pliegos, de manera escrita y radicada ante la Ventanilla única de la entidad, ubicada en la Calle 8 No.23-87 Barrio El Centro 1° Piso, o en la siguiente dirección de correo electrónico juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas en las fechas señaladas en el cronograma del proceso contractual.
La entidad contratante publicará en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i, las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones de los interesados. En todo caso, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

Aquellas observaciones que la entidad contratante acepte, serán incluidas en los pliegos definitivos.

1.15. PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los pliegos definitivos serán publicados de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso contractual del presente documento, y permanecerán publicados en la web https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i, durante todo el proceso de selección.

1.16. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LOS POSIBLES OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una posible lista de oferentes.

El Municipio no tendrá en cuenta manifestaciones de interés, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto al aquí indicado, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

Cuando el número de posibles oferentes **sea inferior o igual a diez (10),** el Municipio deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

En caso de que el número **sea superior a diez (10),** el Municipio podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

1.17. AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

En virtud de lo establecido en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, cuando el número de oferentes sea superior a diez (10), el Municipio podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a diez (10) que podrá presentar oferta en el presente proceso de selección.

Si hubiere lugar a ella, la Audiencia tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, en el día y hora señalados en el cronograma del proceso, de lo cual se dejará constancia en la respectiva Acta. **Sólo los oferentes escogidos en dicha audiencia podrán presentar ofertas.**

El sorteo se resolverá mediante balotas.
Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes haya, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia. Acto seguido y en el mismo orden sacarán las balotas y los proponentes de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger los diez (10) números ganadores.

En el evento que no asista alguno de los proponentes que manifestó interés en participar o ninguno de éstos, se seguirá la siguiente metodología:

Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De esta Audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios y contratistas del Municipio que intervinieron. Así mismo, se incluirán los nombres de las personas que asistan en representación de los posibles oferentes. El acta será publicada en el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i.

NOTA: Una vez conformada la lista de los posibles oferentes, los favorecidos **NO** podrán constituir consorcios o uniones temporales con quienes **NO** hagan parte de esta lista.

1.18. MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

Únicamente se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones a través de adendas debidamente motivadas, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

SI hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los pliegos de condiciones mediante adenda, ésta se publicará a más tardar el cuarto día hábil siguiente a la apertura del proceso.

Los proponentes podrán presentar solicitud de aclaración a las adendas expedidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, caso en el cual ésta aclarará su contenido antes de la fecha de cierre, mediante escrito que será entregado por el medio más expedito al interesado solicitante y publicado conforme a la norma contractual vigente.

1.19. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por escrito acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el numeral 2.1.6. del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en medio físico, única y exclusivamente en la Secretaria Jurídica ubicada en la Calle 8 No.23-87 Barrio El Centro 2° Piso, la cual debe estar en **carpetas 4 aletas desacificada oficio con el nombre del Proponente y su NIT indicado en la solapa superior, cada carpeta no podrá exceder los 250 folios. La Oferta debe contener:**

1. Índice
2. Separadores para cada capítulo de la Oferta
3. Estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

La propuesta deberá presentarse en un (1) sobre, que debe ser entregado en ORIGINAL, debidamente cerrado y marcado, así:

Señores
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
SECRETARIA JURÍDICA
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE- COLOMBIA)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº:_____
OBJETO: _____
PROPONENTE: _____
Dirección: _____ **Teléfono:** _____ **Fax:** _____
Email _____

Las propuestas que se presenten después de la hora fijada para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución. En todo caso las propuestas entregadas después del cierre del proceso, no serán evaluadas por la entidad y por ningún concepto generan derechos a favor de los interesados.

Igual tratamiento tendrá aquellas propuestas que no sean entregadas en sobre completamente sellado, que garantice la confidencialidad de la información.

El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, tal como lo establece el presente documento.

1.20. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

1.21. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El sobre será abierto en la fecha y hora señaladas para el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, en presencia de los proponentes o sus delegados que deseen asistir. Una vez abierto, el funcionario designado por la ENTIDAD CONTRATANTE, procederá a:

- Verificar que la propuesta este firmada por el proponente.
- Verificar que la propuesta este foliada.
- Anunciar el nombre del proponente, número de tomos, número de folios de la propuesta, datos de la garantía de seriedad de la propuesta y valor del presupuesto.
- Elaborar el acta de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía en la cual se registrará la información enunciada, la que podrá ser suscrita por los representantes o personas autorizadas por los proponentes de manera escrita para tal efecto, y por el funcionario designado por la ENTIDAD CONTRATANTE.

El acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas en los términos previstos en el presente numeral.

Así mismo, en el acta se dejará constancia de la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en el presente documento.

1.22. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía; en este caso se les devolverá sin abrir; el día del cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y apertura de las propuestas y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas.

1.23. TÉRMINOS DE LA SELECCIÓN

1.23.1. CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando La Entidad Contratante lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado observaciones al proyecto de pliego de condiciones o hayan asistido a la audiencia de reparto de riesgo. La prórroga del plazo podrá ser hasta por la mitad del inicialmente establecido. Para tal efecto deberá cumplirse lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Si hubiere lugar a la prórroga del plazo del cierre de la Selección, la entidad contratante comunicará mediante adenda dicha situación. En todo caso la adenda será publicada y en el término establecido para ello.

1.23.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas, el Alcalde Municipal (entidad contratante), mediante acto administrativo designará un comité evaluador, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el representante legal del municipio o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité evaluador verificará la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia general, capacidad financiera y de organización de los proponentes como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje. Luego de esta verificación el comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, siguiendo los parámetros establecidos en el Capítulo 2 del presente documento.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, es decir que no afecten la asignación de puntaje. Aun así, no podrán acreditarse situaciones ocurridas con posterioridad al cierre.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados en el plazo establecido para ello, de lo contrario la propuesta no será habilitada para participar en el proceso.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar, complementar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Una vez se establezca el listado de proponentes habilitados, el comité evaluador procederá a realizar la ponderación de los factores técnicos y económicos de escogencia de conformidad con el Capítulo 3 del presente documento dentro el Cronograma.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la entidad contratante podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

1.23.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes y deberán ser entregados por éstos, hasta el término de traslado del informe de evaluación preliminar. Así mismo, el Municipio se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta antes de la fecha en que finalice el traslado de la evaluación, y los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo definido por la ley.

1.23.4. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación técnica y económica, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la secretaría jurídica, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i, para que en el término señalado en el cronograma presenten las observaciones al informe de evaluación que consideren pertinentes.
En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

La entidad publicará las respuestas debidamente motivadas a las observaciones, a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i

1.23.5. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Alcaldía Municipal de San José del Guaviare mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. Así mismo se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de LA ENTIDAD CONTRATANTE, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA ENTIDAD CONTRATANTE comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

Durante la realización de la evaluación de las ofertas no se expedirán copias de las propuestas, razón por la cual los proponentes interesados en obtenerlas deberán manifestarlo en la audiencia de cierre. Las solicitudes posteriores serán tramitadas y entregadas después de la publicación del informe de evaluación preliminar.

1.24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 027 de 2026

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a) La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

b) Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar. Se aclara que no podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

c) Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del plazo indicado o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento.

d) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.

e) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente Proceso de Selección.

f) Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva, sin perjuicio de las acciones correspondientes que se deban imponer.

g) Cuando el proponente o uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, no cuente con la clasificación, inscripción, vigencia o coherencia del RUP requerida en los pliegos de condiciones y establecida en ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

h) Cuando no se entregue la póliza de garantía de seriedad junto con la propuesta.

i) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado tanto en su valor total como en los valores de los ítems que lo componen.

j) Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar el Municipio.

k) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes.

l) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea, o no sea entregada en sobre completamente sellado, que garantice la confidencialidad de la información.

m) Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax, o entregada en sitio diferente al indicado en estos Pliegos de Condiciones.

n) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error el municipio.

o) Cuando el oferente no cumpla con las exigencias técnicas solicitadas por la entidad en cuanto a sus características, componentes, cantidad etc. o se omita la inclusión de la marca o referencia exigida para cada uno de los ítems, incumpliendo las especificaciones técnicas, solicitadas por la entidad.

p) Cuando el proponente en su propuesta económica omita tener en cuenta la exención del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1807 de 2019.

q) Cuando se determine que la oferta presentada contiene precios artificialmente bajos, (previa aplicación de la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente)

1.25. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar desierta la presente selección cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a) Cuando no se presente propuesta alguna.
b) Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la selección.
c) Cuando en el procedimiento se hubiere violado alguno de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, que afecten la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes, sin perjuicio de las publicaciones de Ley.

1.26. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas o más, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final asignado acorde a los factores de ponderación previstos en el pliego de condiciones.

En tal evento, se aplicarán las siguientes reglas establecidas en el artículo 35 - Factores de desempate- de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1) **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

El proponente acreditará el origen nacional del bien a efectos aplicar este factor así:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Decreto 2680 de 2009, el proponente bajo la gravedad de juramento declarará el origen nacional de los bienes ofertados, en tal sentido diligenciará el "Anexo 21 - Declaración de Bienes Nacionales".

La entidad realizará la consulta de los bienes nacionales en el Registro de Productores y Bienes Nacionales en el portal VUCE - Ventanilla única de comercio exterior.
El proponente acreditará el origen nacional del servicio a efectos aplicar este factor así:

a) PERSONAS NATURALES: Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- **Persona natural de nacionalidad colombiana:** cédula de ciudadanía.
- **Persona natural extranjera con residencia en Colombia:** cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

b) PERSONAS JURÍDICAS: Deben presentar los siguientes documentos:

- **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

1) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2) Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

3) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

En todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9.

2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008,

o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, **se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar,** la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará el "Anexo 14– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, mediante el diligenciamiento del "Anexo 15 – Autorización para el tratamiento de datos personales" en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3) **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad,** de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Anexo 16 – Vinculación de personas en condición de discapacidad".

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4) **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la**

ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, aportará el "Anexo 16A – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará el "Anexo 16B – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5) **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana,** para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará en el "Anexo 17 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas" las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará el "Anexo 17 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, mediante el diligenciamiento del "Anexo 15 – Autorización para el tratamiento de datos personales", en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación,** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá aportar el "Anexo 18 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, mediante el diligenciamiento del "Anexo 15 – Autorización para el tratamiento de datos personales", en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7) **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:**

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 de los presentes factores de desempate; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán el "Anexo 19 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. (Anexo 22 manifestación – factor de desempate 7.1)

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, mediante el diligenciamiento del "Anexo 15 – Autorización para el tratamiento de datos personales", en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8) Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de

clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9) **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10) **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior,** para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará el "Anexo 20- Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales". expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 de los presentes factores de desempate.

10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11) **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes,** para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 y del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12) Utilizar el siguiente método aleatorio para seleccionar al oferente:

Cuando a pesar de este procedimiento subsista el empate de las propuestas se acudirá a sorteo mediante procedimiento de balotas. Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes hayan empatados, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia. Acto seguido y en el mismo orden sacarán las balotas y los proponentes de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el numero ganador.

1.27. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan. Quien participa está de acuerdo con el pliego de condiciones y se sujeta a ellos con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

1.28. FIRMA DEL CONTRATO

Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- **a)** Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales
- **b)** Certificación vigente de antecedentes fiscales expedida por la Contraloría General de la República
- **c)** Documento de identidad

El contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la propuesta aceptada y, dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, La Entidad Contratante solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si dentro del plazo previsto no se legaliza el contrato por responsabilidad del contratista, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

1.29. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con lo indicado en la Leyes 80 de 1993, y, Ley 1150 de 2007.

1.30. PLAN ANUALIZADO DE ADQUISICIONES

Los servicios objeto del proceso de contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, de conformidad en lo indicado en el capítulo sección 1, subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y publicado en los términos artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 así:

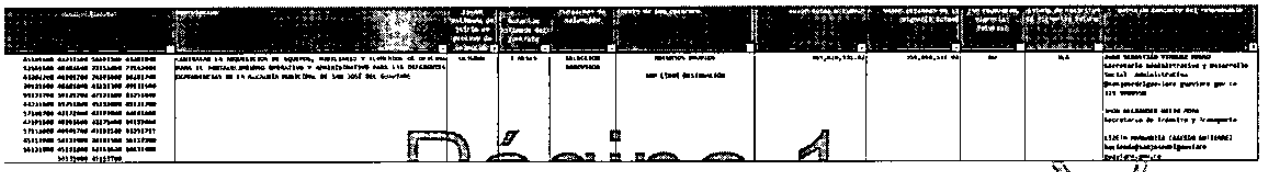
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 027 de 2026

ITEM	*Código CPC DANE*	*Clasificador CPC DANE*	*Clasificación UNSPCS*	*Producto UNSPCS*
1	35130	Tintas de impresión	45101600	ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA
2	62384	Comercio al por menor de computadores y de equipo periférico y programas de informática	43211500	COMPUTADORES
3	38121	Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas	56101500	MUEBLES
4	45271	Unidades fijas de almacenamiento	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
5	4731301	Televisores	52161500	Televisores
6	44811	Refrigeradores y congeladores de uso doméstico	40101600	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
7	27130	Cortinas (incluso cortinajes) y persianas	72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
8	27130	Cortinas (incluso cortinajes) y persianas	73152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
9	4621208	Extensiones (conectores) para uso eléctrico	43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICO
10	4393402	Dispensadores para líquidos	48101700	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
11	4299931	Bases metálicas y soportes para electrodomésticos	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
12	3811105	Sillas metálicas fijas para oficina	56101700	MUEBLES DE OFICINA
13	4621	Aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad	39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
14	38130	Muebles de madera, del tipo utilizado en cocinas	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
15	4621	Aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad	39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
16	4722306	Rōuter	43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATOS
17	2719002	Estandartes y banderas	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
18	3699050	Artículos publicitarios de material plástico	55121700	SEÑALIZACIÓN
19	3699050	Artículos publicitarios de material plástico	56121700	SEÑALIZACIÓN
20	4299402	Papeleras de aluminio	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
21	45290	Partes, piezas y accesorios para computadores y sus unidades	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
22	4526101	Ratones (mouse para computadora)	44211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
23	4526101	Ratones (mouse para computadora)	45211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
24	3812	Muebles, del tipo utilizado en oficinas	56101700	MUEBLES DE OFICINA
25	4526102	Teclado	45211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
26	47214	Cámaras de video	45112000	EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
27	4733002	Parlantes-altavoces	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
28	3811105	Sillas metálicas fijas para oficina	56101700	MUEBLES DE OFICINA
29	3812	Muebles, del tipo utilizado en oficinas	57101700	MUEBLES DE OFICINA

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 027 de 2026

30	3529901	Botiquines para emergencia	42172000	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
31	3529901	Botiquines para emergencia	43172000	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
32	4392303	Equipos extintores de incendios	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
33	4392303	Equipos extintores de incendios	47191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
34	4392303	Equipos extintores de incendios	48191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
35	4818007	Camillas metálicas	42171600	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR
36	45290	Partes, piezas y accesorios para computadores y sus unidades	56112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
37	4529001	Partes y accesorios para computadores y sus unidades periféricas	57112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
38	35130	Tintas de impresión	45101600	ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA
39	43912	Máquinas de aire acondicionado	40101700	ENFRIAMIENTO
40	62384	Comercio al por menor de computadores y de equipo periférico y programas de informática	43211500	COMPUTADORES
41	4526101	Ratones (mouse para computadora)	57112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
42	4526601	Impresora multifuncional	43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43	35130	Tintas de impresión	45101600	ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA
44	45262	Escáneres (excepto la combinación de impresora, fax, escáner)	43211711	Escáneres
45	4731401	Videoproyectores	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
46	4733003	Bafles	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
47	47330	Micrófonos y sus soportes; altavoces; auriculares; audífonos	45111900	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VI
48	38121	Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas	56111900	MUEBLES INDUSTRIALES
49	62384	Comercio al por menor de computadores y de equipo periférico y programas de informática	43211500	COMPUTADORES
50	4621103	Reguladores eléctricos para alto voltaje	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
51	38121	Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas	56101500	MUEBLES
52	3811105	Sillas para oficina	56112100	ASIENTOS
53	45262	Escáneres (excepto la combinación de impresora, fax, escáner)	43211711	Escáneres
54	4299931	Bases metálicas y soportes para electrodomésticos	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
55	27190	Otros artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p.	56121800	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56	4732301	Aparatos de grabación o de reproducción de sonido	45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA
57	38121	Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas	56101500	MUEBLES
58	45290	Partes, piezas y accesorios para computadores y sus unidades	52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
59	48194	Instrumentos y aparatos para la medición o verificación de magnitudes acústicas	60131400	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN

60	38121	Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas	56131600	EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
61	47221	Aparatos emisores con dispositivo receptor incorporado de radiotelefonía	41113700	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA



1.31. GARANTÍAS.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, el contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de San José del Guaviare, NIT 800.103.180-2, cualquiera de las garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015 a saber: (Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales; patrimonio autónomo; garantía bancaria), que sean aplicables con las siguientes coberturas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ETAPA PRECONTRACTUAL).

Cada proponente deberá constituir y presentar con su oferta una garantía de seriedad, a favor del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, identificado con NIT 800.103.180-2, por un valor asegurado equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10 %) del valor de la oferta económica presentada.

La vigencia de esta garantía deberá extenderse desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato por parte de la Entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO (ETAPA CONTRACTUAL).

El contratista deberá constituir, a favor del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, identificado con NIT 800.103.180-2, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es: contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, patrimonio autónomo o garantía bancaria, según corresponda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con los siguientes amparos:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor máximo del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y hasta la liquidación del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

Este amparo cubrirá a la Entidad frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales imputables al contratista, así como el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando haya lugar.

b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor máximo del contrato, con una vigencia de un (1) año contado a partir del recibo final a satisfacción de los bienes por parte de la Entidad, sin perjuicio de las garantías de fabricante o garantías comerciales de mayor duración que resulten exigibles.

Este amparo cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad, defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y demás circunstancias que afecten la idoneidad y calidad de los bienes suministrados, de conformidad con las condiciones técnicas y contractuales exigidas.

c. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del anticipo efectivamente entregado, correspondiente al cuarenta por ciento (40 %) del valor máximo contractual.

La vigencia de este amparo deberá extenderse hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo, según lo determine la Entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Este amparo cubrirá los perjuicios ocasionados por la no inversión, utilización indebida o apropiación de los recursos entregados al contratista por concepto de anticipo.

3. ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS GARANTÍAS.

Las fechas de vigencia de los amparos deberán corresponder a las fechas efectivas de perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos de ejecución e inicio del contrato. En caso de presentarse modificaciones en el plazo de ejecución, suspensiones, reinicios, adiciones o cualquier otra circunstancia que afecte la suficiencia o vigencia de las garantías, el contratista deberá tramitar las modificaciones, ampliaciones o ajustes correspondientes y presentarlos para aprobación de la Entidad.

En caso de adición del valor contractual, el contratista deberá ajustar los valores asegurados de los amparos correspondientes, de manera que se mantengan las coberturas y porcentajes exigidos sobre el valor actualizado del contrato.

La aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO será requisito para el inicio de la ejecución contractual y, cuando corresponda, para el desembolso del anticipo.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El contratista deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual a favor del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, identificado con NIT 800.103.180-2, por una cuantía no inferior a **DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMMLV)**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

La vigencia de esta póliza deberá cubrir la totalidad del plazo de ejecución contractual.

El amparo deberá cubrir los perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, sus empleados, dependientes o subcontratistas autorizados, durante el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual, especialmente las derivadas del transporte, cargue, descargue, manipulación, traslado y entrega de los bienes en las instalaciones del Municipio de San José del Guaviare y demás lugares autorizados por la Entidad.

Las fechas de las vigencias de cada uno de los amparos deberán ser ajustadas de conformidad con las fechas de perfeccionamiento del contrato, en caso de demoras en el perfeccionamiento y la legalización e inicio de este por cualquier causa, la garantía de cumplimiento y sus respectivos amparos deberán ser actualizados, así como por prorrogas, suspensiones, reinicios y acta de terminación, o recibo a satisfacción por parte del supervisor, o liquidación, según sea el caso.

En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015.

1.32. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES:

1.3 *Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar*

Para llevar a cabo las actividades necesarias y satisfacer la necesidad planteada, se requiere que el Contratista cumpla con las siguientes condiciones técnicas:

1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas. Todos los bienes objeto del contrato deberán cumplir integralmente con las características y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de bienes y servicios que hace parte integral del presente estudio previo y de los documentos del proceso de selección. Lo anterior comprende, según corresponda, materiales, dimensiones, colores, capacidades, funcionalidades, condiciones de calidad y demás características exigidas.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad y capacidad de suministro de los elementos requeridos durante el plazo de ejecución contractual, de manera que pueda atender oportunamente las solicitudes formuladas por la Entidad, de conformidad con las condiciones, cantidades y precios unitarios establecidos en el contrato.

Los bienes deberán entregarse en el casco urbano del municipio de San José del Guaviare, en las dependencias o lugares específicos que indique el supervisor del contrato, entre ellas, según las necesidades institucionales, las Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía y demás dependencias de la Administración Municipal.

2. Estado y presentación de los bienes. Todos los bienes suministrados deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y conservación, libres de defectos, daños o deterioros y no haber sido utilizados con anterioridad. Cuando por la naturaleza del bien corresponda, deberán entregarse en su empaque original, debidamente sellado y con los accesorios, manuales e instrucciones de uso respectivos.

3. Calidad y certificaciones. Los bienes deberán cumplir las normas técnicas y estándares de calidad que les resulten aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para su fabricación, comercialización y suministro. Cuando la naturaleza del producto lo exija, el contratista deberá aportar los registros sanitarios, certificaciones, permisos o documentos expedidos por las autoridades competentes, incluido el registro INVIMA cuando legalmente sea procedente.

4. Garantías. Los equipos tecnológicos y electrodomésticos, incluyendo, entre otros, computadores, aires acondicionados, sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), discos duros externos, televisores y refrigeradores, deberán contar con una garantía mínima de un (1) año, otorgada por el fabricante o por quien se encuentre legalmente autorizado para respaldarla, contada a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

El contratista deberá garantizar la gestión de las reclamaciones por defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las condiciones de calidad, y asumir las gestiones necesarias para

la reparación o sustitución de los bienes, según corresponda, sin generar costos adicionales para la Entidad.

5. Entrega de los bienes. El contratista deberá realizar las entregas en las cantidades, condiciones y lugares indicados por el supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos en cada requerimiento y durante el término de ejecución contractual. Cada entrega deberá estar acompañada de los documentos que permitan verificar la descripción, cantidad, características y valor de los bienes suministrados.

6. Determinación de las cantidades y solicitudes de suministro. Las cantidades señaladas en el cuadro de bienes y servicios corresponden a estimaciones efectuadas por la Entidad con fundamento en las necesidades identificadas para las diferentes dependencias municipales. En consecuencia, podrán ser objeto de variación durante la ejecución contractual, de acuerdo con los requerimientos efectivamente presentados, sin que ello implique modificación de los precios unitarios adjudicados ni del valor máximo del contrato.

La cantidad efectiva de bienes que deberá suministrar el contratista será determinada mediante solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades institucionales debidamente identificadas y justificadas, los recursos disponibles y los precios unitarios pactados. En todo caso, dichas solicitudes deberán guardar correspondencia con el objeto contractual, las especificaciones técnicas y el presupuesto disponible.

7. Control presupuestal. El valor total de los bienes efectivamente solicitados y recibidos a satisfacción no podrá superar el valor máximo del contrato. Por consiguiente, el contratista deberá abstenerse de suministrar bienes que no hayan sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor, así como de ejecutar entregas que excedan los recursos disponibles.

8. Información sobre ejecución de recursos. El contratista deberá informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre el estado de ejecución de los recursos, los valores comprometidos, los bienes suministrados y el saldo presupuestal disponible. De igual manera, deberá advertir con antelación suficiente cuando el saldo contractual resulte insuficiente para atender nuevos requerimientos, con el propósito de que la Entidad adopte las decisiones administrativas y presupuestales correspondientes.

1.4 *Obligaciones*

1.4.1 Obligaciones Especificas del Contratista

1) Entregar los siguientes bienes y servicios de acuerdo con las siguientes especificaciones previa autorización del Supervisor del contrato y como se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Tinta para impresora Epson 534 (o su equivalente en características técnicas iguales o superiores)	UNIDAD	18
2	COMPUTADOR PORTÁTIL, PROCESADOR Intel® Core™ 5 Processor 120U/ Memoria RAM 16 GB; Unidad Estado Solido SSD 512 GB ; Velocidad del procesador Pantalla 15.6 Pulgadas. Cámara WEB Integrada. SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 Licencia Antivirus Internet Security vigencia 2 años.	UNIDAD	1

3	Escritorio Gerencial en L Tipo C con Faldón. Estructura color gris; • Superficie: Madera de 19 mm enchapada en formica.• Estructura: Tubo metálico rectangular de 2 pulgadas * 1 pulgada, pintura electrostática termo fijada color gris. • Acabados: Cajonera Cold Rolled de calibre 24 frente en madera, pintura electrostática termo fijada, correderas Full Extensión. Compuesto de: 1 Superficie de 120cm x 60cm x19mm; 1 Superficie de 110cm x 60cm x 19mm; 1 Faldón Madera 18mm 100cm x 30cm;1 Cajonera Metálica 2 Pedestales Tipo C.	UNIDAD	3
4	Disco Duro Externo: Capacidad: 2TB. Velocidad de transferencia: hasta 140MB/s. Conectividad: USB 3.2 Gen 1. Diseño: resistente a golpes y vibraciones. Compatible con Windows, Mac y Linux. El proponente deberá otorgar garantía directa de fábrica mínimo de un (1) año.	UNIDAD	1
5	TV 50" Pulgadas 127 cm 4K UHD LED Crystal Smart TV. Sistema operativo TIZEN . Tecnología para compartir pantalla; 3 Puertos HDMI ; 1 Puerto USB; Puerto LAN/Ethernet; Entrada coaxial; Opciones de conectividad: Bluetooth, Conexión Con Cable USB, WIFI.	UNIDAD	1
6	Refrigerador tipo Minibar Frost 90 Lt Una Puerta Color Negro. Dimensiones Alto 85 cm, Ancho 47,5 cm; Ahorro energético 42%.	UNIDAD	1
7	Persiana Enrollable Clásica Black out Mate color blanco. Medidas 190cm de alto x 150 cm de ancho	UNIDAD	1
8	Persiana vertical con cadenilla sin cenefa en PVC. Medidas 3.00 mts ancho y 2.00 mts de alto.	UNIDAD	2
9	Multitoma Extensión 10 Metros 6 Tomas Polo A Tierra	UNIDAD	1
10	Dispensador de agua en botellón; Potencia de 420W; Sistema para dispensar el agua manual; Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 31 x 104 x 37.4 Centímetros.	UNIDAD	1
11	Soporte para Tv Pedestal Móvil Con Ruedas 32 a 70 Pulgadas. Medidas: 55cm Ancho, 180 cm Alto, 180 cm Largo, Material Acero con una repisa inferior extraíble para computador portátil.	UNIDAD	1
12	Silla auxiliar. Silla fija con espaldar y asiento tapizado en paño tipo textil. módulo de madera en espaldar y asiento, con cobertor plástico de polipropileno en el espaldar, espuma en poliuretano en espaldar y asiento. estructura metálica: tubería elíptica, calibre 18 en acero cold rolled con pintura de recubrimiento en polvo con aplicación electroestática color negro, tapones plásticos en polipropileno deslizantes en topes de patas. Dimensiones 55 x 84 x 50 cm	UNIDAD	4
13	Protector de voltaje para aire acondicionado 220v	UNIDAD	3
14	Mueble alacena funcional, compartimiento superior para alimentos o utensilios de cocina, espacio para ubicar microondas y/o horno tostado, compartimiento superior para alimentos o utensilios de cocina , manijas metalicas, patas en acero cromado; Dimensiones: 54 x 160 x 35; Material de la cubierta: MDP.	UNIDAD	1
15	Protector de voltaje para aire acondicionado 110v	UNIDAD	1
16	Router WiFi 6 4 Antenas AX1500 Mbps Archer AX12 (o su equivalente en características técnicas iguales o superiores)	UNIDAD	1
17	Pendón tipo enrollable 100x200 con impresión en banner full color (diseño de impresión a concertar con el supervisor) , Soporte de aluminio porta pendón y estuche de nylon con cierre color negro.	UNIDAD	1
18	Aviso en acrílico medidas 30 cm*10 cm (El diseño y texto deberá ser concertado con el supervisor)	UNIDAD	1
19	Aviso en acrílico medidas 30 cm*26 cm (El diseño y texto deberá ser concertado con el supervisor)	UNIDAD	1
20	Papelera Oficina Malla Negra. Dimensiones: Ancho : 26.5 cm, Alto : 28 cm, Largo : 26.5 cm, con capacidad de 13 litros.	UNIDAD	7
21	Pad mouse ergonómico con soporte para articulaciones de muñeca y cojín de espuma de memoria para masaje, con diseño inclinado para aliviar el dolor del túnel carpiano y reposo. color negro.	UNIDAD	2

22	Mouse Óptico Vertical para Zurdos, ángulo óptimo de 57° de Lift zurdo, ergonómico, Inalámbrico, opciones de conectividad USB / Bluetooth, sensor óptico 4000 Dpi, color negro, 6 botones, Distancia max de operación 1000 cm , compatible con cualquier sistema operativo. Dimensiones: ALTO X ANCHO X FONDO: 10,8cm x 7cm x 7,1cm. Peso 125 gr.	UNIDAD	1
23	Mouse Óptico Vertical para mano diestra, ángulo óptimo de 57° de Lift, ergonómico, Inalámbrico, opciones de conectividad USB / Bluetooth, sensor óptico 4000 Dpi, color negro, 6 botones, Distancia max de operación 1000 cm , compatible con cualquier sistema operativo. Dimensiones: ALTO X ANCHO X FONDO: 10,8cm x 7cm x 7,1cm. Peso 125 gr.	UNIDAD	2
24	REPOSAPIÉS ERGONÓMICO PARA OFICINA: ALTURA AJUSTABLE: La altura se ajusta manualmente a 3 posiciones diferentes: 4.3 in, 5.5 in y 6.7 in (11 cm / 14 cm / 17 cm). AJUSTE DE ÁNGULO SENCILLO: Se inclina de -30° a +30°. SUPERFICIE CON TEXTURA DE MASAJE: Superficie antideslizante (17.13 in × 13.19 in) con plataforma flotante de textura geométrica formada por protuberancias circulares que ayudan a reducir el estrés durante la jornada laboral.	UNIDAD	5
25	Teclado Inalámbrico. Diseño Ergonómico Plug and Play. Conexión inalámbrica Bluetooth y/o con receptor USB. Diseño ondulado. Teclas personalizables, Patas ajustables (+4°), reposa manos acolchado. Conectividad multisistema operativo. Garantía 12 meses.	UNIDAD	3
26	Cámara Web HD Pro Stream. Graba streaming de vídeos totalmente naturales lente y Full HD 1080p. Dotada de enfoque automático HD y corrección de luz. Con dos micrófonos uno a cada lado la cámara Web profesional C922. Toda funciones de XSplit Broadcaster y XSplit Gamecaster a disposición. Windows® 7 Windows 8 o Windows 10 Mac® OS X 10.9 o posterior Chrome O.	UNIDAD	1
27	Parlante z313 logitech 2.1 50w		1
28	SILLA ERGONÓMICA OPERATIVA: Espaldar tapizada en malla, Polipropileno Espuma alta densidad Textil, Ruedas en inyectado, Medidas en cm; Ancho: 48 Alto: Min: 44 Max: 50 Profundo: 43	UNIDAD	36
29	REPOSAPIÉS ERGONÓMICO PARA OFICINA: Diseño ergonómico Superficie con burbujas para masajear los pies Graduable a 2 alturas: 10,5 cm - 13 cm Ángulo ajustable: 0 a 15° Base antideslizante Elaborado en plástico Medidas: 43 x 31 x 10,5 cm Peso: 1,6 kg Garantía: 12 meses por defectos de fábrica	UNIDAD	35
30	Botiquín tipo B Económico en maleta Contiene: Botiquín tipo B Económico en maleta. Contiene: 1 Gasas limpias precortada paq x 100. 20 Gasas estéril sobre x 3 unidades. 2 Compresas no estéril. 2 Esparadrapos de tela de 4" x 5 y. 2 Bajalenguas paq x 20. 2 Vendas elásticas de 2" x 5 y. 2 Vendas elásticas de 3" x 5 y. 2 Vendas elásticas de 5" x 5 y. 2 Vendas de algodón de 3" x 5 y. 2 Vendas de algodón de 5" x 5 y. 4 Yodopovidona espuma frasco x 120 ml. 2 Bolsas de suero fisiológico x 500 ml. 10 Guantes no estéril (par). 1 Termómetro digital. 1 Frasco de alcohol x 345 ml. 1 Tijera de trauma. 1 Linterna económica. 2 Collar cervical adulto (filadelfia). 1 Kit férulas adulto miembro superior e inferior. 1 Vasos desechables paquete x 25 vasos. 1 Kit de tensiómetro + fonendoscopio. 1 Tabletas asas sobre x 10. 1 Tabletas hidróxido de aluminio sobre x 10. 2 Tabletas de acetaminofén sobre x 10. 2 Barrera para rcp. 1 Maletín de lona b Dimensiones: 55 x 35 x 30.	UNIDAD	1
31	Botiquín tipo C en maleta - Contiene: 2 paquetes gasa limpia por 100 unds. 20 gasas estéril paquete por 3 unds. 4 compresas no estériles. 3 esparadrapos de tela rollo 4" por 5 yardas. 3 paquetes bajalenguas por 20 unds. 3 vendas elásticas 2" por 5 yardas. 3 vendas elásticas 3" por 5 yardas. 3 vendas elásticas 5" por 5 yardas. 3 vendas de algodón 3" por 5 yardas. 3 vendas de algodón 5" por 5 yardas. 5 Yodopovidona 120 ml. 5 solución salina por 500 cc. 1 cajas de guantes	UNIDAD	1

	por 100 unds. 1 termómetros digitales. 1 unds de alcohol frasco por 345 ml. 1 tijeras de trauma. 2 linterna. 2 collares cervical adulto (filadelfia). 2 collares cervical pediátrico(filadelfia). 1 kit de férulas adulto miembros superiores e inferiores. 1 kit de férulas niño miembros superiores e inferiores. 1 paquete de vasos por 25 Unds. 1 kit de tensiómetro y fonendoscopio. 1 asas (ácido acetilsalicílico) tableta sobre por 10. 2 hidróxido de aluminio tableta sobre por 10. 2 acetaminofén tableta sobre por 10. 1 barreras protectora para RCP. 1 maleta en lona tipo c Dimensiones: 55 x 35 x 30.		
32	Recarga Extintor de 5 Libras tipo CO2	UNIDAD	1
33	Recarga Extintor de 10 Libras tipo ABC	UNIDAD	3
34	Recarga Extintor de 20 Libras tipo ABC	UNIDAD	2
35	Camilla de Emergencia con: señal, arnés y soporte para colgar. / Inmune a todos los fluidos corporales y fácil de descontaminar. / Flotante, pueden tener un paciente en el agua 275kg. / Material: Polietileno de media densidad. / Medidas: 182cm x 48cm x 4cm. Peso: 6kg. aprox. / Capacidad de carga: 140kg. Aprox.	UNIDAD	2
36	Mouse Pad Ergonómico con Almohadilla de GelTamaño: Ancho: 22cm x Fondo: 27cm x Alto: 2cm Peso: 121 gr Color: Gris (Ref. 0996) Negro (Ref. 0997) Azul oscuro (Ref. 0995) Base antideslizante Material almohadilla: Gel en PVC transparente calibre 25 Forma tipo bombillo con expansión en el apoyamuñecas	UNIDAD	30
37	Apoya muñecas en Jersey para teclado Medidas: 48 x 9 x 2,4 cm Materiales: PVC, Espuma de poliuretano, tela polyester Jersey Peso: 156 g	UNIDAD	30
38	KYOCERA RECARGA KILO «TG-46 Kyocera ECOSYS M2135dn/M2635dn/M2735dn/P2235dn/P2235dw/ECOSYS P2040dn/P2040dw ECOSYS P2040dn/P2040dw/ECOSYS M2040dn,M2540dn,M2540dw,M2640 MITA FS-2100,4100,4200,4300, M3040,M3550,M3560 (TK-3100,3110,3130) LS-2100DN,4200DN,4300DN (TK-3102,3132) Ultimate Dark RICOH IM550 MP501/601 TK-3122/ TK-3122/ TK-3162/ TK-3182/ TK-3192 Recarga Recarga Toner 1kg Kyocera Recarga Toner 1kg	UNIDAD	6
39	Aire acondicionado tipo Split inverter 220 V. Garantía de 12 meses. Debe contar con las siguientes características técnicas: Consumo Mínimo Energético: 231 kWh/Mes / Potencia: 1753 W / Voltaje: 220 V / Refrigerante: R32 / Tipo de Producto: Split / Eficiencia Energética: D / Capacidad de Enfriamiento: 18000 BTU / Tipo de Motor: Inverter / Dimensiones: Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo): 99,8 x 34,5 x 21 Centímetros / Enfriamiento rápido / Bajo nivel de ruido / Refrigerante eco amigable con el ambiente / Sistema de auto Limpieza / El proponente deberá otorgar garantía directa de fábrica mínimo de un (1) año. Instalación incluida	UNIDAD	6
40	Todo en Uno Pro Studio 2 AIO G2A 24 D7NN2AT#ABM | AMD Ryzen 5 40 | 16GB RAM | SSD 512GB M.2 | Pantalla 23.8" FHD IPS | conectividad Wi-Fi, puerto RJ45 y teclado y mouse incluidos.	UNIDAD	22
41	Mouse Ergonómico Alámbrico Vertical Sensor Óptico Con Botones Laterales, Cable USB de alta durabilidad (Plug & Play). Óptico de alta precisión con selector de DPI (800 / 1200 / 1600 DPI aprox.).	UNIDAD	35
42	Impresora Multifuncional Láser B&N - Impresión / Escaneo / Copia / Páginas por minuto: Carta: 42 ppm, Configuración: MFP B/N - Impresión / Escaneado / Copia Páginas por minuto: Carta: 42 ppm; Legal: 34 ppm; A4: 40 ppm Velocidad de impresión dúplex: Carta 21 ppm; Legal 17 ppm; A4 20 ppm Pantalla: LCD de 5 líneas con panel de control de teclas fijas Tiempo de calentamiento: 19 segundos o menos (encendido) Tiempo de salida de la primera página: Copia: 6.4 segundos o menos Impresión: 6.4 segundos o menos Resolución: 300 x 300 dpi, 600 x 600 dpi, hasta Fine1200 Memoria: 1 GB Dúplex: Dúplex sin Apilar Estándar admite media carta hasta legal (5.5" x 8.5" - 8.5" x 14"), 16 lb. Bond - 90 lb. Index (60 - 163 g/m²) Dimensiones/Peso: 475mm ancho x 412mm fondo x 437mm alto /	UNIDAD	2

	19kg Ciclo de trabajo mensual máximo: 80,000 páginas al mes Volumen mensual recomendado: 24,000 páginas al mes		
43	Botella de Tinta Epson Ecofit Color Negro T504	UNIDAD	4
44	Escáner a color dúplex con alimentador automático de documentos (ADF), escáner documental de alimentación vertical, con capacidad para digitalizar documentos por ambas caras en una sola pasada. Resolución óptica de 600 dpi y resolución máxima interpolada de 1.200 dpi. Velocidad de escaneo de hasta 40 páginas por minuto (ppm) en una cara y 80 imágenes por minuto (ipm) en modo dúplex, con alimentador automático de capacidad para 100 hojas. Cuenta con conectividad USB y Ethernet para integración a redes de trabajo, pantalla LCD a color, botones de envío rápido y compatibilidad con controladores TWAIN e ISIS. Permite digitalizar documentos en color, escala de grises y blanco y negro, y generar archivos en formatos PDF, PDF con capacidad de búsqueda mediante OCR, JPEG, TIFF, PNG y otros formatos compatibles. Incluye funciones de protección del papel y detección de alimentación múltiple, software de digitalización y accesorios de conexión y alimentación eléctrica. Capacidad de trabajo diario recomendada de hasta 4.500 hojas, según especificaciones del fabricante.	UNIDAD	1
45	VIDEO BEAM: Proyecto 3400 Lumens WXGA 3LCD: Sistema de Proyección: Tecnología 3LCD (Epson o equivalente) de 3 chips Método de Proyección: Frontal / Posterior / Techo Pantalla LCD: 0,59 pulgadas (C2fine)Método de visualización: Poly-silicon TFT active matrix Número de Pixeles: 1.024.000 pixeles (1.280 px x 800 px) x 3 Luminosidad en Color: 3.800 Lúmenes Luminosidad en Blanco: 3.400 Lúmenes Relación de Aspecto: XGA (1024 x 768)	UNIDAD	1
46	Cabina activa 2 vías. Parlante de 15". Driver 1,75". Potencia 300W RMS en parlante 100W driver. Amplificador: Clase Impedancia 8Ω. Respuesta de frecuencia (-3db):50Hz-18kHz. SPL máximo a 1 m: 120dB/126dB (PICO). Entrada en XLR. Salida en XLR. Control de volumen maestro. Control de graves y agudos. Conmutable entre entrada de micrófono y línea. Material de construcción ABS. Incluye manual de uso, soporte para colocar como monitor de piso y cable de poder. Alimentación110V/220V.Dimensiones Caja: 55 x 52 x 79. 5cm.Peso caja: 34kg, Marca reconocida en el mercado y con garantía de un año	UNIDAD	1
47	Sistema de Micrófono Inalámbrico PTU-5000-4H, Kit con 4 Micrófonos Dinámicos	UNIDAD	1
48	Escritorio Medium – SM / COLOR NEGRO 1 superficie principal de 120 x 60cm / 1 costado Medium / 1 cajonera 2×1 frente 37	UNIDAD	1
49	Computador Portátil 15" Pulgadas - Especificaciones: Pantalla: 15.6" FHD (1920x1080). Procesador: Intel Core ultra 5 225U (hasta 4.8 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost,12 MB L3 caché, 12 núcleos, 14 hilos). Memoria RAM: 16 GB. Almacenamiento: 512 GB SSD. Sistema operativo: Windows 11 Home. Tarjeta gráfica: integrada (Intel). Puertos: USB-A, USB-C, HDMI, audio 3.5 mm. Color: plateado. Batería: 3 celdas, 41 Wh. Dimensiones: 35.9 x 23.6 x 1.8 cm. Peso: 1.65 kilogramos.	UNIDAD	1
50	Ups interactiva con las siguientes características: Capacidad 750VA 375W, tipo de salida/ numero: 4 reguladas con respaldo + 4 con supresión de picos, rango de operación 110-120 voltios. El proponente deberá otorgar garantía directa de fábrica mínimo de un (1) año.	UNIDAD	15
51	Mesa banquetera en polipropileno inyectado de alta calidad para eventos con patas plegables 180cm x 72cm.	UNIDAD	3
52	Silla plástica sin brazos de color Blanco, apilable, con las siguientes medidas minimas: ancho de 41. cm, Alto de 87. cm y Profundidad de 41. cm	UNIDAD	80

53	Escáner de documentos a color con alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad para 50 hojas, digitalización dúplex a doble cara en una sola pasada, velocidad de escaneo de hasta 35 páginas por minuto (ppm) y 70 imágenes por minuto (ipm), resolución óptica de 600 dpi y resolución interpolada de hasta 1.200 dpi. Sensor de imagen de contacto a color (CIS), fuente de luz LED RGB, conectividad USB 3.0 de alta velocidad y compatibilidad con controladores TWAIN e ISIS. Debe permitir la digitalización de documentos en blanco y negro, escala de grises y color, con funciones de detección de doble alimentación, corrección de inclinación, recorte automático, eliminación de páginas en blanco y protección del papel. Capacidad de trabajo diario de hasta 4.000 páginas. Debe incluir software de digitalización y reconocimiento óptico de caracteres (OCR) que permita generar archivos PDF con capacidad de búsqueda y convertir documentos a formatos editables, sujeto a las funciones del software suministrado. Dimensiones aproximadas: 29,5 × 16,8 × 17,5 cm; peso aproximado: 3,7 kg. Interfaz y accesorios necesarios para su funcionamiento incluidos, con garantía.	UNIDAD	8
54	Soporte tipo trípode para exhibición de banner publicitario, con estructura plegable y liviana: Especificaciones técnicas: • Tipo: soporte plegable para banner. • Dimensiones del banner: 60 × 160 cm. • Estructura: aleación de aluminio. • Componentes: plástico ABS de alta resistencia. • Diseño: tipo araña con varillas reforzadas. • Peso aproximado: 500 g. • Características: liviano, plegable, resistente y de fácil transporte. • Sistema de montaje: ajustable, permitiendo modificar el ángulo de exhibición. • Uso: exhibición de material publicitario, informativo e institucional en eventos, ferias y puntos de atención	UNIDAD	2
55	Carpa kiosco tradicional a 4 aguas de 3 metros de ancho por 4 metros de largo x 2,5 metros de alto. Elaborado en lona power flex tipo camión 100% impermeable de larga duración con uniones o empates vulcanizadas con refuerzos en todos sus ángulos. Color blanco y con logos institucionales en impresión digital full color con estructura fabricada en tubería cuadrada de 1" calibre 18mm, para su sistema cerchado y patas en tubo cuadrado de 1 1/2" calibre 16mm, va con flanches y chazos para asegurar al piso. Toda la estructura va protegida con pintura electrostática de máxima protección. Debidamente marcadas con el escudo del municipio y el texto: Alcaldía de San José del Guaviare.	UNIDAD	7
56	Grabador de voz digital: DIMENSIONES (AN. X AL. X PR.) / 38,3 x 114,1 x 19,3 mm / PESO: 74 g / TIPO DE BATERÍA: Batería seca / TIPO DE BATERÍA (INCLUIDA): AAA x 2 / MEMORIA INCORPORADA: 4 GB / MICRÓFONO INCORPORADO: Estéreo / BÚSQUEDA POR CALENDARIO: Sí / RETROILUMINACIÓN LCD: No / MÁXIMO DE ARCHIVOS POR CARPETA 199 / MÁXIMO DE ARCHIVOS (TOTAL): 5000 / CONECTIVIDAD DE PC: Sí / FORMATO DE REPRODUCCIÓN: mp3 / WMA / AAC-LC / L-PCM / FORMATO DE GRABACIÓN: mp3/L-PCM / CARGA MEDIANTE CONEXIÓN USB: No / 4 GB de almacenamiento interno que pueden ampliarse a 32 GB con una tarjeta micro SD /	UNIDAD	2
57	ESCRITORIO ref. KESH CAJÓN 74 ALTO X 120 ANCHO X 54 PROFUNDO	UNIDAD	2
58	Huellero, Lector biométrico de huella FFD (se adjunta ficha técnica)Incluye: licencia RUNT PRO, software ID RUNT, Driver y soporte.	UNIDAD	2

59	SONOMETRO- Medidor de nivel de sonido tipo 2 cumple con las normas ANSI e IEC 651 tipo 2. Ideal para estudios de ruido en el lugar de trabajo, instalación de alarmas contra incendios y sistemas de altavoces y aplicación de ordenanzas de ruido. Mide de 35 a 130 dB en 2 rangos con una precisión de más o menos 1.5 dB. Funciones de retención de datos y retención máxima. La pantalla retroiluminada permite su uso en áreas con poca luz. Incluye protector de vientos para el micrófono y batería de 9 V. Micrófono Condensador 0.5" (12.7 mm) Ponderación A, CRango de sonido (dB)Bajo: 35 a 100 dB, Alto: 65 a 130 dB Rango de sonido (dB), precisión básica ±1.5 dB (tipo 2) Tiempo de respuesta Rápido/lento	UNIDAD	1
60	Estante Metálico Para Almacenamiento Multifuncional 5 Niveles	UNIDAD	10
61	RADIO PORTÁTIL MOTOROLA DEP250 DIGITAL nuevo 16 Canales en UHF 5 vatios de potencia Anuncio de voz Mensajería pre-programada Modo directo 2 botones laterales programables Bateria LI ION con garantía un año	UNIDAD	4

2) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en el lugar, fecha y hora indicados por el Supervisor del contrato, garantizando el transporte, cargue y descargue de los mismos hasta el sitio de destino final, previa autorización del Supervisor.
3) La cantidad, el lugar y la hora de entrega de los bienes deben ser coordinados con el Supervisor del contrato, quien verificará que correspondan a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas antes de recibirlos a satisfacción.
4) El Contratista deberá realizar entrega total de los bienes al Almacén Municipal y que cumplan con los requisitos de cantidad y calidad adecuada.
5) Asegurar que los bienes suministrados cumplan con las condiciones de calidad, garantía y buen estado exigidas, entregando elementos nuevos, sin defectos, con su empaque original y aptos para su uso inmediato.
6) Recolectar la información necesaria para presentar el informe de ejecución del contrato, con los respectivos soportes, facturas legalmente expedidas, y evidencias fotográficas relacionadas con la ejecución de los recursos en medio físico y magnético.
7) Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
8) Acreditar una cuenta de ahorros con entidad financiera ubicada en el Municipio de San José del Guaviare, para realizar el pago acordado en el contrato.
9) El contratista únicamente atenderá las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y quejas que presente la Administración Municipal.
10) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o pliego de condiciones, los cuales hacen parte vinculante del contrato. Informar oportunamente a la Administración Municipal cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
11) Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El CONTRATISTA deberá restituirlos a su costo, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si El CONTRATISTA no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el MUNICIPIO, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
12) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes necesarios para la ejecución del suministro requerido por el MUNICIPIO, serán asumidos por El CONTRATISTA. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por El CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el

lugar indicado. El MUNICIPIO, de acuerdo con sus necesidades y previos los trámites legales y presupuestales que correspondan, podrá modificar las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con suficiente anticipación el MUNICIPIO notificará los cambios mencionados.

13) Ningún acuerdo, modificación u otra actividad que en relación con el contrato efectúe el contratista con persona diferente a la que ejerce la supervisión del contrato se tendrá por no válida para todos los efectos.

14) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el MUNICIPIO.

15) El contratista deberá garantizar que los bienes objeto del suministro sean nuevos, originales, de primera calidad y se encuentren libres de defectos de fabricación, daños o fallas que afecten su funcionamiento.

En particular, los equipos tecnológicos y electrodomésticos, tales como computadores, aires acondicionados, UPS, discos duros externos, televisores y refrigeradores, deberán contar con una garantía directa del fabricante por un término mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

Para acreditar dicha garantía, el contratista deberá entregar, junto con los bienes, los respectivos certificados, documentos de garantía, facturas, números de serie y demás soportes que permitan verificar su autenticidad y cobertura, así como identificar los canales de atención y servicio técnico autorizados por el fabricante.

Durante el término de garantía, el contratista deberá gestionar y garantizar la atención de las reclamaciones que se presenten por defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o deficiencias de calidad, ante el fabricante o su servicio técnico autorizado, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio. Cuando el bien no pueda ser reparado o presente fallas que justifiquen su sustitución, deberá gestionarse su reemplazo por otro de iguales o superiores características técnicas, sin costo adicional para la Entidad, de conformidad con las condiciones de garantía aplicables.

La garantía del fabricante no exonera al contratista de sus obligaciones contractuales ni de la responsabilidad por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, ni limita los derechos que le asisten a la Entidad como adquirente conforme al Estatuto del Consumidor y demás disposiciones aplicables.

16) Entregar al MUNICIPIO el suministro de conformidad a lo señalado en este estudio previo, el pliego y la propuesta presentada.

17) Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.

18) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

19) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales durante todo el tiempo de ejecución del contrato, y acreditar dicho estado cada vez que lo requiera el Municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

20) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

1.4.2 Obligaciones del contratista

Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los documentos que forman parte del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, análisis del sector, pliegos de condiciones, adendas, la oferta y el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.
2) Suscribir oportunamente el acta de inicio, actas parciales, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
3) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4) Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
5) Responder a los requerimientos, reclamos, consultas y/o solicitudes de la Entidad, eficaz y oportunamente.
6) Informar inmediatamente al Supervisor del Contrato, si durante la ejecución de este surgen hechos de fuerza mayor, o caso fortuito, o alguna situación que ocasionen dilaciones en la ejecución del contrato.
7) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 modificado por el Decreto 126 de 2010, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8) Mantener vigente la garantía de cumplimiento, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
9) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato en caso de presentarse durante la ejecución alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. El supervisor del contrato a su vez informará a la Secretaría Jurídica con el fin de adelantar el análisis de la información, en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.

1.32.1. Obligaciones del Municipio:

1. Ejercer la supervisión del contrato que se derive del presente proceso de contratación.
2. Facilitar al contratista la información, documentación y apoyo institucional que requiera para el cabal cumplimiento de su contrato.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Efectuar los pagos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

1.33. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP I en https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i.

En cumplimiento de lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre la presente contratación.

1.34. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por la Administración Municipal en desarrollo de las facultades establecidas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y las orientaciones que al respecto otorga el documento expedido por Colombia compra Eficiente denominado "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales", esta supervisión tendrá a cargo actividades generales y seguimiento y será realizada a través de la Secretaria administrativa y Desarrollo social Municipal.

1.35. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

La siguiente es la cronología del proceso a llevarse a cabo en la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare. No obstante, lo anterior y en razón a las diferentes situaciones de orden legal que pueden presentarse, el cronograma puede variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones, evento en el cual a través de adendas se establecerá la nueva programación la cual se publicará en forma amplia a fin de permitir a los interesados conocer dichas variaciones.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de los estudios previos, aviso de convocatoria pública y pre pliegos.	04 de noviembre de 2026	Página Web SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a los prepliegos y retiro	Del 04 al 11 de noviembre de 2026 el último día hasta las 6:00 pm	Ventanilla Única Alcaldía Municipal o en el correo electrónico juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
Termino para manifestar interés MiPymes	Del 04 al 11 de noviembre de 2026 el último día hasta las 6:00 pm	Ventanilla Única Alcaldía Municipal o en el correo electrónico juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
Respuesta a observaciones a los prepliegos	El 12 de noviembre de 2026.	Página Web SECOP I www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaria Jurídica Municipal de San José Del Guaviare.
Expedición de acto administrativo de apertura del proceso	El 13 de noviembre de 2026.	Despacho Alcalde Municipal Página Web SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Publicación de pliegos definitivos	El 13 de noviembre de 2026.	Página Web SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Termino para manifestar interés de participar.	Del 13 de noviembre de 2026, al 18 de noviembre de 2026 último día hasta las 6:00 pm	Ventanilla Única Alcaldía Municipal o en el correo electrónico juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
Audiencia pública de sorteo de consolidación interesados (de ser necesario)	19 de noviembre de 2026 10:00 a.m.	Secretaria Jurídica Municipal.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones.	Hasta el 18 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 pm	Ventanilla Única Alcaldía Municipal o en el correo electrónico juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 027 de 2026

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta observaciones al pliego de condiciones y/o expedición de adendas	19 de noviembre de 2026.	Despacho Alcalde Municipal
Recepción de propuestas.	23 de noviembre de 2026 a las 09:30 am	Secretaria Jurídica Municipal
Cierre de la invitación y apertura de propuestas.	23 de noviembre de 2026 a las 09:31 am	Secretaria Jurídica Municipal
Evaluación de las propuestas.	A partir del cierre.	Comité Evaluador
Publicación del informe de evaluación.	26 de noviembre de 2026	Página Web SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación y termino para subsanar propuestas	Del 26 de noviembre de 2026 al 30 de noviembre de 2026. El último día hasta las 6:00 pm.	En el correo electrónico juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
Respuesta de observaciones al informe de evaluación y verificación de subsanables.	01 de diciembre de 2026.	Página Web SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación del contrato o expedición del acto declaratorio de desierto del proceso	02 de diciembre de 2026 de 2026.	Despacho Alcalde Municipal
Suscripción y perfeccionamiento del contrato.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato	Despacho Señor Alcalde

La correspondencia física debe entregarse en la Ventanilla única de la entidad, ubicada en la Calle 8 No.23-87 Barrio El Centro 1° Piso, en San José del Guaviare de lunes a jueves entre las 8:00 AM a 11:30 AM y de 2:00 PM a 5:00 PM y los viernes entre las 8:00 AM a 11:30 AM y de 2:00 PM a 4:30 PM. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co y y el horario permitido será hasta las 06:00 p. m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta.
Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Forma de consulta de documentos precontractuales:

Los documentos podrán consultarse para todos los efectos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i o físicamente, en la Calle 8 No. 23-87 Barrio Centro del Municipio De San José Del Guaviare – Guaviare, segundo piso, oficina Secretaria Jurídica.

1.35. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos espaciales de corrupción en la Entidad Estatal, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos : (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico : (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800-91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, la dirección. webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co, correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá D.C.

1.36. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 027 de 2026

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en la "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" en su última versión, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida (SI/No)	Umbral	Excepción aplicable (SI/No)	Proceso de Contratación cubierto (SI/No)
Alianza Pacífico – Chile	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO
Alianza Pacífico – Perú	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO
Alianza Pacífico – México	NO	-	-	NO
Canadá	NO	-	-	NO
Chile	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $1.148.221.780	NO	NO
Corea	NO	-	-	NO
Costa Rica	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 552.000	NO	NO
Estados Unidos	NO	-	-	NO
Estados AELC	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO
México	NO	-	-	NO
Triángulo Norte – El Salvador	NO	-	-	NO
Triángulo Norte – Guatemala	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía ($49.025.340)	NO	**SI**
Triángulo Norte – Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO
Israel	NO	-	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la CAN	SI	Independiente del valor del Proceso de Contratación (únicamente aplicable a procesos cuyo objeto sea la prestación de servicios)	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

1.37. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad realizó el análisis de oportunidad y conveniencia para determinar la procedencia de fomentar, en la ejecución del presente contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Atendiendo el objeto del presente proceso: suministro de equipos, elementos de oficina, papelería y dotación de seguridad y salud en el trabajo y el alcance de las obligaciones, se advierte que los bienes objeto de este contrato deben entregarse nuevos, con su empaque original y sellado, contar con

garantía directa de fábrica (tratándose de equipos tecnológicos y electrodomésticos) y, cuando aplique, con las certificaciones sanitarias exigidas por la normatividad vigente (registro INVIMA para los elementos de dotación de seguridad y salud en el trabajo). Adicionalmente, dada la diversidad de referencias, cantidades y especificaciones técnicas requeridas, la adquisición de estos bienes debe surtirse ante fabricantes, distribuidores mayoristas o casas comerciales formalmente constituidas.

En consecuencia, exigir que un porcentaje de estos bienes sea provisto por los sujetos de especial protección referidos en la norma pondría en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, en la medida en que dicha población no cuenta, en las condiciones ordinarias del mercado, con la capacidad de fabricación, distribución formal, garantías de fábrica y certificaciones sanitarias que exige la naturaleza técnica de los bienes a suministrar.

Por lo anterior, la Entidad concluye que no resulta procedente incorporar en el presente proceso de contratación la medida de fomento prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II
REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

a) Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

b) En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

c) Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes; a las cuales les otorgará puntaje, una vez se efectúe la verificación de los siguientes criterios:

CRITERIO	HABILITACIÓN
Capacidad Jurídica	HABILITADA O INHABILITADA
Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADA O INHABILITADA
Experiencia	HABILITADA O INHABILITADA
Aspectos técnicos	HABILITADA O INHABILITADA

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para la acreditación de su aptitud legal como proponentes de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, los participantes adjuntarán los documentos que se requieren a continuación para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante.

Únicamente serán admisibles como proponentes en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía:

i. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, que se encuentren constituidas al cierre de la convocatoria, y que el objeto social principal corresponda al del presente proceso y cuenten con la capacidad jurídica requerida para la ejecución del contrato que se somete a selección; y

ii. Los grupos de proponentes (o proponentes plurales) conformados por personas naturales o jurídicas, que cumplan con las exigencias dispuestas en el numeral anterior, y que se asocien bajo consorcio, unión temporal u otra forma asociativa similar

Los documentos para aportar y/o verificar son:

2.1.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad verificará que el proponente haya manifestado interés para participar en el presente proceso contractual, por lo que al proponente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta.

2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente diligenciará el anexo de "Carta de Presentación de la Propuesta", en la cual se deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta. En dicho documento, el proponente hace un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifiesta el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

Cuando el proponente actúe a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta, y para firmar el contrato respectivo, si es el caso.

Así mismo las personas interesadas en el presente proceso deberán diligenciar y anexar a la propuesta el Anexo No. 2 "Datos del Contratista".

2.1.3. PROPONENTES PLURALES

Se permite la presentación de propuestas de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación legal.
Los interesados indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual señalarán los términos y porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá

presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b) La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d) El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

e) Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Se deberá aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

2.1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, inscripción que debe estar en firme al cierre del Proceso de Contratación.

El Proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección. El certificado debe tener habilitada la opción de verificación electrónica con la Cámara de Comercio respectiva.

Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación o el soporte idóneo que así lo demuestre.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentre vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

Dicho registro debe permanecer vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, el proponente, sea persona natural o jurídica, así como cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, deberá acreditar en su RUP la inscripción de por lo menos 30 de los siguientes códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de contratación, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios que se relaciona en los estudios previos. Esta condición aplica de manera individual para cada uno de los miembros del proponente plural, de modo que no es admisible la sumatoria de códigos entre integrantes para alcanzar el mínimo requerido.

ITEM	*Clasificación UNSPCS*	*Producto UNSPCS*
1	45101600	ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA
2	43211500	COMPUTADORES
3	56101500	MUEBLES
4	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
5	52161500	TELEVISORES
6	40101600	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
7	72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
8	43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICO
9	48101700	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
10	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
11	56101700	MUEBLES DE OFICINA
12	39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
13	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
14	43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD.DE REDES Y DATOS
15	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
16	55121700	SEÑALIZACIÓN
17	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
18	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
19	45112000	EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
20	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
21	42172000	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
22	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
23	42171600	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR
24	56112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
25	40101700	ENFRIAMIENTO
26	43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
27	43211700	Escáneres
28	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
29	45111900	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VI
30	56111900	MUEBLES INDUSTRIALES
31	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32	56112100	ASIENTOS

33	56121800	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
34	45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA
35	52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
36	60131400	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
37	56131600	EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
38	41113700	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

2.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.

En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, acreditar que su duración no es inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditaran su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente al que expiden las Cámaras de Comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de que el oferente es una persona natural que está obligada a inscribirse en el Registro Mercantil, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Las personas jurídicas que estén jurídicamente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, también deberán presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.

En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre.

En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato. En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta Directiva o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida. Asimismo, en el documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.). Igualmente, deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 3 de la Ley 80 de 1993).

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, todos los miembros deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en los términos anteriormente señalados.

NOTA: Este documento deberán ser presentado en original por parte del proponente (singular o plural) y tener habilitada la opción de verificación electrónica con la Cámara de Comercio respectiva.

2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San José del Guaviare identificado con el NIT 800.103.180-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

En caso de que la Garantía de Seriedad allegada por el proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral, se podrá subsanar la misma de acuerdo con lo establecido por la Ley 1882 de 2018 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, siempre que la subsanación recaiga sobre la póliza inicialmente aportada. No podrá en ningún caso subsanarse la Garantía de Seriedad de la propuesta con una garantía diferente a la inicialmente allegada

2.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y suplente de los mismos y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.1.8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El proponente persona jurídica debe presentar el anexo 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes legales, en los términos anteriormente señalados.

2.1.9. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No.5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No.005 del 25 de febrero de 2008, la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la página web de la Contraloría General de la República.

2.1.10. CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE

LA NACIÓN

La entidad de acuerdo con lo indicado en la Ley 1238 de 2008 consultará y verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural, que van a participar en el presente proceso. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

2.1.11. CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

Conforme el Decreto 019 de 2012, consultará en la página web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso y verificará que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

2.1.12. CONSULTA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 182 y 183 de Ley 1801 de 2016 "*por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*". la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural, según el caso, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

En caso de que un proponente se encuentre con multas en mora, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

2.1.13. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) (LEY 2097 DE 2022 – DECRETO 1310 DE 2022).

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2022 y el Artículo 2.2.23.1. (SIC) y ss del Decreto 1078 de 2015 (adicionado por el Decreto 1310 de 2022), el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, deberá aportar el correspondiente certificado vigente, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro.

2.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (LEY 190 DE 1995)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N°8 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.
Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.1.15. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán diligenciar y anexar a la propuesta el Anexo No.4.

2.1.16. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del Registro Único Tributario (RUT).

2.1.17. VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL.

De conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Entidad verificará el estado de la situación militar del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural hombres menores de 50 años que van a participar en el presente proceso, a través de la página web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo establecido en el tercer inciso del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se exige al contratista estar inscrito y actualizado en el Registro Único de Proponentes; la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas se realizará de acuerdo con lo indicado en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 de la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2024 y en firme.

Para sociedades constituidas en el año 2026, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.4.3 Capacidad financiera

La Alcaldía de San José del Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad financiera:

i. Índice de liquidez (IDL)

- El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor o igual a 2.0
- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo Corriente / Pasivo Corriente mayor o igual a 2.0
- Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de Pasivo corriente cero (0) año 2025 (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2025 (RUP) el Integrante y por ende el proponente CUMPLE con el indicador solicitado.

ii. Índice de endeudamiento

- El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 70.0%
- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total menor o igual a 70.0%

iii. Razón de cobertura de intereses

- El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.5
- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 1.5
- Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) año 2024, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2024, (RUP) este integrante se declarará financieramente hábil.

iv. Capital de trabajo

- El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor a 50% del presupuesto oficial
- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente - Pasivo Corriente mayor al 35% del presupuesto oficial.

Cálculo de Indicadores para Proponentes Plurales:

Para los indicadores **i, ii** y **iii** si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(Numerador_1 * Participación_1) + \cdots + (Numerador_n * Participación_n)}{(Denominador_1 * Participación_1) + \cdots + (Denominador_n * Participación_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para el indicador **iv,** si el Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = (Indicador_1 * Participación_1) + \cdots + (Indicador_n * Participación_n)$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO. La motivación y el análisis de riesgo que sustentan la fijación de los indicadores financieros y organizacionales exigidos, incluida la verificación de la pluralidad de proponentes del sector que los cumplen, se encuentran desarrollados en el Anexo 1 - Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

1.4.4 Capacidad organizacional

La Alcaldía de San José del Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad organizacional:

i. Rentabilidad del patrimonio

- El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio >= 5.0%
- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio *100. Mayor o igual a 9.0%

ii. Rentabilidad del activo

- El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo > = a 5.0%
- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo *100 Mayor o igual a 6.0%
- Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

Indicador =([[(Numerador]] _1* [[Participación]] _1)+⋯+ [[(Numerador]] _n* [[Participación]] _n))/(([[Denominador]] _1* [[Participación]] _1)+⋯+ [[(Denominador]] _n* [[Participación]] _n))

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el primer decimal después del punto.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

CUADRO RESUMEN INDICADORES

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.0
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1.5
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 50% PO
INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**REQUERIMIENTO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 5.0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 5.0%

2.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con la siguiente experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades guarden relación con el suministro de bienes o elementos y/o la adquisición de equipos de cómputo y/o muebles de oficina, y/o suministro de elementos de protección personal y/o de seguridad y salud en el trabajo.

El valor de los contratos aportados, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) a la fecha de su terminación, deberá ser igual o superior, en sumatoria, al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, equivalente a **CIENTO NOVENTA Y SEIS COMA CUARENTA Y SEIS (196,46) SMMLV.**

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán en sumatoria acreditar al menos 7 de los siguientes códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de contratación, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios que se relaciona en los estudios previos:

ITEM	*Clasificación UNSPCS*	*Producto UNSPCS*
1	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
2	43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICO
3	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
4	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
5	55121700	SEÑALIZACIÓN
6	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
7	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
8	43211700	Escáneres
9	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
10	56112100	ASIENTOS

Experiencia específica: El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo un (1) contrato totalmente ejecutado y liquidado, cuyo objeto o actividades guarden relación con el suministro de elementos, equipos, dotaciones o bienes destinados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El valor del contrato aportado, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) a la fecha de su terminación, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, representado en SMMLV, es decir, igual o superior a **CIENTO CINCUENTA Y SIETE COMA DIECISIETE (157,17) SMMLV.**

Para efectos de acreditar este requisito, se tomará el registro de SMMLV reportado en el Registro Único de Proponentes (RUP), correspondiente a la fecha de terminación del contrato aportado.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán acreditar los siguientes códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de contratación, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios que se relaciona en los estudios previos:

ITEM	*Clasificación UNSPCS*	*Producto UNSPCS*
1	45101600	ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA
2	43211500	COMPUTADORES
3	56101500	MUEBLES
4	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
5	52161500	Televisores
6	40101600	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
7	72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
8	43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICO
9	48101700	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
10	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
11	56101700	MUEBLES DE OFICINA
12	39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
13	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA

14	43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATOS
15	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
16	55121700	SEÑALIZACIÓN
17	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
18	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
19	45112000	EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
20	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
21	42172000	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
22	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
23	42171600	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR
24	56112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
25	40101700	ENFRIAMIENTO
26	43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
27	43211700	Escáneres
28	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
29	45111900	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VI
30	56111900	MUEBLES INDUSTRIALES
31	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32	56112100	ASIENTOS
33	56121800	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
34	45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA
35	52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
36	60131400	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
37	56131600	EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
38	41113700	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Experiencia específica".

Nota: la entidad verificará los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.

- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente

c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Justificación. - Se justifica la experiencia exigida por cuanto garantiza la idoneidad del oferente para ejecutar la actividad que se pretende contratar de tal suerte que no se atenta la libertad de concurrencia.

La motivación y el análisis de mercado que sustentan la exigencia de acreditar en conjunto el 100% de los códigos UNSPSC del presente proceso mediante máximo dos (2) contratos se encuentran desarrollados en el Anexo 1 - Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, estas condiciones de experiencia solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 y demás normas que lo complementen y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.
El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se está certificando.
La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechazada.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de los mismos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica, y de igual manera, Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

I) Criterios diferenciales para MiPyme

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para MiPyme en el sistema de compras públicas (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) se realizará de la siguiente manera:

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 027 de 2026

Experiencia general para mipyme (anexo 12b): El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades guarden relación con la adquisición de equipos de cómputo y/o elementos y/o muebles de oficina, y/o suministro de elementos de protección personal y/o de seguridad y salud en el trabajo.

El valor de los contratos aportados, expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) a la fecha de su terminación[2] deberán en sumatoria ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, representado en smmlv, es decir, igual o superior a 203.1061 SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán en sumatoria acreditar al menos 7 de los siguientes códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de contratación, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios que se relaciona en los estudios previos:

ITEM	*Clasificación UNSPCS*	*Producto UNSPCS*
1	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
2	43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICO
3	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
4	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
5	55121700	SEÑALIZACIÓN
6	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
7	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
8	43211700	Escáneres
9	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
10	56112100	ASIENTOS

Experiencia específica para mipyme:

El proponente que acredite su condición de Mipyme, conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente, deberá acreditar experiencia mediante máximo un (1) contrato totalmente ejecutado y liquidado, cuyo objeto o actividades guarden relación con el suministro de elementos, equipos, dotaciones o bienes destinados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El valor del contrato aportado, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) a la fecha de su terminación, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, representado en SMMLV, es decir, igual o superior a **CIENTO CINCUENTA Y SIETE COMA DIECISIETE (157,17) SMMLV.**

Para efectos de acreditar este requisito, se tomará el registro de SMMLV reportado en el Registro Único de Proponentes (RUP), correspondiente a la fecha de terminación del contrato aportado.
En el caso de proponentes plurales, la acreditación de la experiencia se realizará conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y las disposiciones aplicables a la acreditación de la condición de Mipyme y de los requisitos diferenciales.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán acreditar los siguientes códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de

[2] Se tomará el registro de smmlv reportado en el RUP

contratación, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios que se relaciona en los estudios previos:

ITEM	*Clasificación UNSPCS*	*Producto UNSPCS*
1	45101600	ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA
2	43211500	COMPUTADORES
3	56101500	MUEBLES
4	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
5	52161500	Televisores
6	40101600	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
7	72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
8	43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICO
9	48101700	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
10	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
11	56101700	MUEBLES DE OFICINA
12	39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
13	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
14	43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATOS
15	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
16	55121700	SEÑALIZACIÓN
17	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
18	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
19	45112000	EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
20	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
21	42172000	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
22	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
23	42171600	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR
24	56112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
25	40101700	ENFRIAMIENTO
26	43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
27	43211700	Escáneres
28	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
29	45111900	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VI
30	56111900	MUEBLES INDUSTRIALES
31	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32	56112100	ASIENTOS
33	56121800	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
34	45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA
35	52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
36	60131400	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
37	56131600	EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
38	41113700	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 027 de 2026

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Experiencia general".

Nota: la entidad verificará los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente

c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la terminación del contrato que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechaza.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica, y de igual manera, Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1) Las MiPyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.
2) Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
3) Los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme según las reglas determinadas en la invitación pública y en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

II) Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15 - *Criterios diferenciales para Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas* adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Experiencia general para emprendimientos y empresas de mujeres: El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades guarden relación con la adquisición de equipos de cómputo y/o elementos y/o muebles de oficina, y/o suministro de elementos de protección personal y/o de seguridad y salud en el trabajo.

El valor de los contratos aportados, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) a la fecha de su terminación, deberá ser igual o superior, en sumatoria, al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, representado en SMMLV, es decir, igual o superior a **CIENTO NOVENTA Y SEIS COMA CUARENTA Y SEIS (196,46) SMMLV**.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán en sumatoria acreditar al menos 7 de los siguientes códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de contratación, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios que se relaciona en los estudios previos:

ITEM	*Clasificación UNSPCS*	*Producto UNSPCS*
1	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
2	43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICO
3	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
4	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA

5	55121700	SEÑALIZACIÓN
6	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
7	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
8	43211700	Escáneres
9	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
10	56112100	ASIENTOS

Experiencia específica para emprendimientos y empresas de mujeres: El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo un (1) contrato totalmente ejecutado y liquidado, cuyo objeto o actividades guarden relación con la adquisición de elementos para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El valor del contrato aportado, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) a la fecha de su terminación[3], deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección representado en smmlv, es decir, igual o superior a 162.48488 SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán acreditar los siguientes códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de contratación, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios que se relaciona en los estudios previos:

ITEM	*Clasificación UNSPCS*	*Producto UNSPCS*
1	45101600	ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA
2	43211500	COMPUTADORES
3	56101500	MUEBLES
4	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
5	52161500	Televisores
6	40101600	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
7	72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
8	43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICO
9	48101700	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
10	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
11	56101700	MUEBLES DE OFICINA
12	39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
13	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
14	43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATOS
15	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
16	55121700	SEÑALIZACIÓN
17	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
18	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
19	45112000	EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
20	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
21	42172000	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
22	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
23	42171600	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR

[3] Se tomará el registro de smmlv reportado en el RUP

24	56112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
25	40101700	ENFRIAMIENTO
26	43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
27	43211700	Escáneres
28	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
29	45111900	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VI
30	56111900	MUEBLES INDUSTRIALES
31	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32	56112100	ASIENTOS
33	56121800	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
34	45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA
35	52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
36	60131400	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
37	56131600	EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
38	41113700	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Experiencia general".

Nota: la entidad verificará los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente

c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la terminación del contrato que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechaza.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica, y de igual manera, Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1) Los emprendimientos y empresas de mujeres interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.
2) Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

IV) CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 287 de 2026, artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. - Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de experiencia de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se realizará de la siguiente manera:

Experiencia general para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (Anexo 12C). El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades guarden relación con la adquisición de equipos de cómputo y/o elementos y/o muebles de oficina, y/o suministro de elementos de protección personal y/o de seguridad y salud en el trabajo.

El valor de los contratos aportados, expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) a la fecha de su terminación, deberá ser igual o superior, en sumatoria, al

cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, representado en SMMLV, es decir, igual o superior a **CIENTO NOVENTA Y SEIS COMA CUARENTA Y SEIS (196,46) SMMLV.**

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán en sumatoria acreditar al menos 7 de los siguientes códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de contratación, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios que se relaciona en los estudios previos:

ITEM	*Clasificación UNSPCS*	*Producto UNSPCS*
1	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
2	43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICO
3	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
4	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
5	55121700	SEÑALIZACIÓN
6	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
7	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
8	43211700	Escáneres
9	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
10	56112100	ASIENTOS

Experiencia específica para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo un (1) contrato totalmente ejecutado y liquidado, cuyo objeto o actividades guarden relación con la adquisición de elementos para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El valor del contrato aportado, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) a la fecha de su terminación[4], deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección representado en smmlv, es decir, igual o superior a 162.48488 SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán acreditar los siguientes códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de contratación, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios que se relaciona en los estudios previos:

ITEM	*Clasificación UNSPCS*	*Producto UNSPCS*
1	45101600	ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA
2	43211500	COMPUTADORES
3	56101500	MUEBLES
4	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
5	52161500	Televisores
6	40101600	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
7	72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
8	43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICO
9	48101700	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
10	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
11	56101700	MUEBLES DE OFICINA

[4] Se tomará el registro de smmlv reportado en el RUP

12	39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
13	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
14	43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATOS
15	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
16	55121700	SEÑALIZACIÓN
17	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
18	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
19	45112000	EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
20	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
21	42172000	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
22	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
23	42171600	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR
24	56112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
25	40101700	ENFRIAMIENTO
26	43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
27	43211700	Escáneres
28	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
29	45111900	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VI
30	56111900	MUEBLES INDUSTRIALES
31	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32	56112100	ASIENTOS
33	56121800	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
34	45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA
35	52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
36	60131400	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
37	56131600	EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
38	41113700	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.

- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.
Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la terminación del contrato que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechazada.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica, y de igual manera, Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1- Los proponentes interesados en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

2- Para el caso de consorcios y uniones temporales, estas condiciones de experiencia solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

3- Los Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquí previstas serán compatibles con otros criterios diferenciales o de

preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

4- Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

2.4. ASPECTOS TÉCNICOS.

El proponente en su propuesta deberá cumplir a cabalidad con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad para cada uno de los ítems a contratar so pena de rechazo de la propuesta.

En tal sentido la entidad verificará la propuesta técnica presentada por el proponente la cual deberá acompañarse del anexo 10 "carta de aceptación de requerimientos técnicos mínimos", la cual deberá ser suscrita en original por el proponente y/o su representante legal.

El proponente deberá contar con el apoyo de un tecnólogo y/o técnico en logística, administración o áreas afines, quien apoyará a la secretaría en caso de requerirse, en la planeación, coordinación y desarrollo logístico de cada una de las jornadas de entrega de los equipos, mobiliario y elementos de oficina en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, garantizando que la distribución se ejecute de manera ordenada, eficiente y con la debida documentación de soporte en cada punto de entrega. Este perfil se requiere en atención a que la entrega de los bienes no se agota en un solo acto, sino que demanda la organización de múltiples jornadas de distribución en las distintas dependencias municipales, lo cual exige competencias específicas en planeación logística, coordinación de entregas, manejo de inventarios y verificación de cantidades en campo.

Para tal efecto, deberá adjuntar:

- Hoja de vida
- Cédula de ciudadanía
- Carta de compromiso con disponibilidad del 100% debidamente suscrita
- Certificación académica que acredite su formación como tecnólogo en organización de eventos
- Certificaciones laborales que soporten su experiencia

CAPITULO III
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, la Entidad seleccionará el ofrecimiento más favorable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídicas, financiera y técnicamente.

Las propuestas serán objeto de evaluación bajo dos opciones:

Nota: se presentan a continuación dos alternativas de criterios de evaluación. La "Opción 1" aplica a convocatorias generales y la "Opción 2" a convocatorias limitadas a Mipyme. La procedencia de una u otra se definirá una vez se agote el trámite de verificación de manifestación de interés de Mipymes previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo que ambas se conservan en esta etapa del estudio previo; el equipo jurídico deberá eliminar la alternativa que no resulte aplicable antes de publicar el pliego de condiciones definitivo.

Opción 1

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de cien (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica	49.5 puntos
Calificación técnica	40 puntos
Reciprocidad y apoyo a la industria nacional	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme	0.25 puntos
Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2%
Evaluación de incumplimientos del proponente	Disminución sobre puntaje total

1.4.5 Calificación económica (Máximo 49.5 puntos)

El proponente deberá presentar la oferta económica únicamente a través del formato indicado por la Entidad, y que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1) El proponente debe presentar su oferta económica por precios unitarios de cada ítem exigido, porque la sumatoria de los precios unitarios será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica.

2) El valor de la Oferta Económica, no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea **RECHAZADA.** El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si el proponente en su RUT es Responsable de IVA, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el Municipio no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad

previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.

3) El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el formato de la Oferta Económica. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

4) La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. El proponente que no valore todos los ítems o que valore cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de estos.

5) El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.

6) En caso de existir errores aritméticos en la Oferta Económica, la Entidad efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica (sumatoria de los precios unitarios) siga siendo más bajo que la sumatoria de los precios unitarios del estudio de mercado de la Entidad.

7) El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada, por ende, los oferentes deben consultar el estudio de mercado observando los precios de mercado, establecido en el Anexo 1 Análisis de Sector.

8) Los valores ofertados no deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51, en todo caso los valores ofertados deberán ser consignados en el Anexo de Oferta Económica.

9) La Entidad efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

10) Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

11) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

12) A efectos de realizar la comparación de las ofertas entre proponentes Responsable de IVA y No Responsable de IVA se procederá a realizar la comparación de las ofertas económicas, a fin de establecer la oferta más favorable, teniendo en cuenta los valores ofertados antes de IVA de quienes son Responsables de IVA, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y en cumplimiento a los principios de selección objetiva, de conformidad con el Concepto No. 216130001598 - "Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas" emitido por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que se cotizó valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los

diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE – MEDIA ARITMÉTICA (49,5 PUNTOS)

Se asignarán cuarenta y nueve coma cinco (49,5) puntos a la propuesta económica cuyo valor total corregido se encuentre más próximo a la media aritmética, calculada de la siguiente manera:

Fórmula:

$$MA = (Vp1 + Vp2 + Vp3 + \dots + Vpn + Vpo) / (N + 1)$$

Donde:

- **MA:** Media aritmética.
- **Vp1, Vp2, Vp3... Vpn:** Valor total corregido de cada una de las propuestas económicas habilitadas.
- **Vpo:** Valor del presupuesto oficial del proceso de selección.
- **N:** Número total de propuestas económicas habilitadas.

Para determinar la propuesta más cercana a la media aritmética, la Entidad calculará el valor absoluto de la diferencia entre el valor total corregido de cada propuesta económica habilitada y la media aritmética obtenida. La propuesta que presente la menor diferencia será la que obtenga el puntaje máximo de cuarenta y nueve coma cinco (49,5) puntos.

Las demás propuestas recibirán un puntaje proporcionalmente inferior, de acuerdo con la metodología de evaluación económica establecida en el presente documento.

Para efectos de esta evaluación, el valor total corregido de cada propuesta corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades estimadas de cada bien por los respectivos precios unitarios ofertados y sumar los resultados obtenidos, de conformidad con las reglas de evaluación y corrección aritmética previstas en el proceso.

En caso de empate en el puntaje obtenido por dos o más propuestas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación vigente, así como las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Calculada la media aritmética, se establecerá la diferencia en valor absoluto entre el valor total de cada propuesta y dicha media. Las propuestas se ordenarán de menor a mayor diferencia. La propuesta con la menor diferencia obtendrá el puntaje máximo de cuarenta y nueve punto cinco (49,5) puntos. A cada una de las tres (3) propuestas siguientes, en ese orden, se le descontarán cinco (5) puntos respecto de la inmediatamente anterior, así:

Proponente ubicado en primer lugar = 49,5 puntos
Proponente ubicado en segundo lugar = 44,5 puntos
Proponente ubicado en tercer lugar = 39,5 puntos
Proponente ubicado en cuarto lugar = 34,5 puntos

A partir del quinto proponente no se otorgará puntaje. De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

1.4.6 Precio Artificialmente Bajo

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo III y IV de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se establece como margen prudente para declarar un posible precio artificialmente bajo cuando la oferta económica se presente con un 20% de descuento en el costo de cada elemento en estudio, comparados con el estudio de mercado del presente proceso. Se procederá a solicitar una explicación razonable, verificable y certera de los precios tan bajos y certificar la calidad de los productos a entregar.

Si el comité evaluador considera que algún precio de los elementos consignados en la ficha técnica de la presente convocatoria, puede ser un precio artificialmente bajo lo que podría ocasionar una baja calidad del producto, se procederá a realizar las acciones contenidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente. Si el oferente argumenta alguna razón deberá justificarlo con evidencias con documentos que acrediten la razón que exponga.

Criterios de evaluación de la justificación de precios artificialmente bajos.

Con el ánimo de brindar una competencia leal entre los oferentes, a continuación, se describirán los requerimientos mínimos para justificar los precios artificialmente bajos.

1. Estructura de Costos favorables: La Empresa deberá certificar que su actividad principal corresponde al objeto del Proceso, el cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, RUP y RUT.

2. Elementos en Bodega: La Empresa deberá demostrar mediante evidencias en registro fotográfico de los elementos en Bodega o Stock, donde muestre los seriales y marcas de los productos a entregar junto con las facturas de compra y manifiestos de importación si son importados. Se exigirá que los elementos en las evidencias sean los mismos a entregar a la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare.

3. Distribuidor o Importador Autorizado: La Empresa deberá presentar una certificación de la Casa fabricante donde conste su vínculo comercial directo con esta misma y así mismo presentar el Certificado de Productores e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.

Para cualquiera de los casos expuestos en caso de ser aportados los certificados por el Oferente, no se permitirán modificaciones, retrasos o cualquier evento negativo que perjudique la ejecución del Contrato.

Luego de comprobar la viabilidad de la propuesta económica se procederá con el siguiente procedimiento:

1.4.7 Calificación técnica (Máximo 40 puntos)

Se otorgará puntaje al proponente que acredite experiencia específica adicional a la requerida como requisito habilitante, en contratos cuyo objeto haya sido el suministro de bienes y/o elementos de protección personal, así:

Perfil técnico acreditado	Puntaje máximo por perfil

2 contratos adicionales ejecutados y liquidados	40 puntos
1 contrato adicional ejecutado y liquidado	20 puntos
Ningún contrato adicional	0 puntos

Los contratos aportados para este factor no podrán ser los mismos utilizados para acreditar la experiencia habilitante.

1.4.8 Apoyo a la industria nacional (Máximo 10 puntos)

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente."

Para efectos de lo antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se "...asignarán dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendió entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos".
Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública"*, para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 puntos	Los Proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios nacionales.
0.5 puntos	Los proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las caracteristicas descritas en las especificaciones técnicas.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta la documentación aportada que hayan cumplido con los requisitos establecidos.

Nota: Para efectos de ponderación únicamente se tendrá como documento válido que acredite esta situación, la presentación del Anexo correspondiente que deberá presentarse junto con la propuesta.

1.4.9 Puntaje adicional emprendimientos y empresas de mujeres (0.25 puntos)

La entidad otorgara un puntaje adicional de hasta cero puntos veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

1.4.10 Puntaje adicional Mipyme (0.25 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

1.4.11 Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (2%)

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, se otorgará un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones al proponente que dentro de su propuesta acredite alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido.**
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

1.4.12 Evaluación de incumplimientos del proponente (reducción de puntaje por incumplimiento de contratos)

El proponente persona natural, jurídica o cuando un integrante del consorcio o unión temporal se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento en la ejecución de contratos, se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Opción 2

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro. La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de cien (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE

Calificación económica	49.75 puntos
Calificación técnica	40 puntos
Reciprocidad y apoyo a la industria nacional	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2%
Evaluación de incumplimiento del proponente	Disminución sobre puntaje total

1.4.12.1 Calificación económica (Máximo 49.75 puntos)

El proponente deberá presentar la oferta económica únicamente a través del formato indicado por la Entidad, y que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. El proponente debe presentar su oferta económica por precios unitarios de cada ítem exigido, porque la sumatoria de los precios unitarios será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica.
2. El valor de la Oferta Económica, no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si el proponente en su RUT es Responsable de IVA, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el Municipio no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.
3. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el formato de la Oferta Económica. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
4. La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. El proponente que no valore todos los ítems o que valore cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de estos.
5. El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.
6. En caso de existir errores aritméticos en la Oferta Económica, la Entidad efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica (sumatoria de los precios unitarios) siga siendo más bajo que la sumatoria de los precios unitarios del estudio de mercado de la Entidad.
7. El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada, por ende, los oferentes deben consultar el estudio de mercado observando los precios de mercado, establecido en el Anexo 1 Análisis de Sector.
8. Los valores ofertados no deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51, en todo caso los valores ofertados deberán ser consignados en el Anexo de Oferta Económica.
9. La Entidad efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
10. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

11. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
12. A efectos de realizar la comparación de las ofertas entre proponentes Responsable de IVA y No Responsable de IVA se procederá a realizar la comparación de las ofertas económicas, a fin de establecer la oferta más favorable, teniendo en cuenta los valores ofertados antes de IVA de quienes son Responsables de IVA, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y en cumplimiento a los principios de selección objetiva, de conformidad con el Concepto No. 216130001598 - "Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas" emitido por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que se cotizó valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador.

Se asignarán cuarenta y nueve punto cinco setenta y cinco (49,75) puntos a la propuesta cuyo valor total se encuentre más cercano a la media aritmética, calculada de la siguiente manera:

MA = (Vp1 + Vp2 + Vp3 + ... + Vpn + Vpo) / (N + 1)

Dónde:
MA: Media aritmética.
Vp1, Vp2, Vp3... Vpn: Valor total corregido de cada una de las propuestas habilitadas.
Vpo: Valor del presupuesto oficial.
N: Número de propuestas habilitadas.
Calculada la media aritmética, se establecerá la diferencia en valor absoluto entre el valor total de cada propuesta y dicha media. Las propuestas se ordenarán de menor a mayor diferencia. La propuesta con la menor diferencia obtendrá el puntaje máximo de cuarenta y nueve punto cinco (49,5) puntos. A cada una de las tres (3) propuestas siguientes, en ese orden, se le descontarán cinco (5) puntos respecto de la inmediatamente anterior, así:

Proponente ubicado en primer lugar = 49,75 puntos
Proponente ubicado en segundo lugar = 44,75 puntos
Proponente ubicado en tercer lugar = 39,75 puntos
Proponente ubicado en cuarto lugar = 34,75 puntos

A partir del quinto lugar no se otorgará puntaje por este factor. Si dos o más propuestas presentan la misma diferencia frente a la media aritmética, obtendrán el mismo puntaje, y la siguiente propuesta recibirá el puntaje que corresponda a su posición.

1.4.13 Precio Artificialmente Bajo

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo III y IV de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se establece como margen prudente para declarar un posible precio artificialmente bajo cuando la oferta económica se presente con un 20% de descuento en el costo de cada elemento en estudio, comparados con el estudio de mercado del presente proceso. Se procederá a solicitar una explicación razonable, verificable y certera de los precios tan bajos y certificar la calidad de los productos a entregar.

Si el comité evaluador considera que algún precio de los elementos consignados en la ficha técnica de la presente convocatoria, puede ser un precio artificialmente bajo lo que podría ocasionar una baja calidad del producto, se procederá a realizar las acciones contenidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente. Si el oferente argumenta alguna razón deberá justificarlo con evidencias con documentos que acrediten la razón que exponga.

Criterios de evaluación de la justificación de precios artificialmente bajos.

Con el ánimo de brindar una competencia leal entre los oferentes, a continuación, se describirán los requerimientos mínimos para justificar los precios artificialmente bajos.

1. Estructura de Costos favorables: La Empresa deberá certificar que su actividad principal corresponde al objeto del Proceso, el cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, RUP y RUT.

2. Elementos en Bodega: La Empresa deberá demostrar mediante evidencias en registro fotográfico de los elementos en Bodega o Stock, donde muestre los seriales y marcas de los productos a entregar junto con las facturas de compra y manifiestos de importación si son importados. Se exigirá que los elementos en las evidencias sean los mismos a entregar a nuestra Entidad.

3. Distribuidor o Importador Autorizado: La Empresa deberá presentar una certificación de la Casa fabricante donde conste su vínculo comercial directo con esta misma y así mismo presentar el Certificado de Productores e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.

Para cualquiera de los casos expuestos en caso de ser aportados los certificados por el Oferente, no se permitirán modificaciones, retrasos o cualquier evento negativo que perjudique la ejecución del Contrato.

Luego de comprobar la viabilidad de la propuesta económica se procederá con el siguiente procedimiento

1.4.14 CALIFICACIÓN TÉCNICA (Máximo 20 puntos)

Se otorgará puntaje al proponente que acredite experiencia específica adicional a la requerida como requisito habilitante, en contratos cuyo objeto haya sido el suministro de bienes y/o elementos de protección personal, así:

Perfil técnico acreditado	Puntaje máximo por perfil
2 contratos adicionales ejecutados y liquidados	40 puntos
1 contrato adicional ejecutado y liquidado	20 puntos
Ningún contrato adicional	0 puntos

Los contratos aportados para este factor no podrán ser los mismos utilizados para acreditar la experiencia habilitante.

1.4.15 RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos)

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "*se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y*

servicios nacionales, Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente."

Para efectos de lo antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se "*...asignarán dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendió entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos*".

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública*", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 puntos	Los Proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios nacionales.
0.5 puntos	Los proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas en las especificaciones técnicas.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta la documentación aportada que hayan cumplido con los requisitos establecidos.

Nota: Para efectos de ponderación únicamente se tendrá como documento válido que acredite esta situación, la presentación del Anexo correspondiente que deberá presentarse junto con la propuesta.

1.4.16 PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos)

La entidad otorgara un puntaje adicional de hasta cero punto veinticinco puntos (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

1.4.17 Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (2%)

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, se otorgará un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones al proponente que dentro de su propuesta acredite alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido.
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

1.4.18 EVALUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DEL PROPONENTE (REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS)

El proponente persona natural, jurídica o cuando un integrante del consorcio o unión temporal se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás

consecuencias derivadas del incumplimiento en la ejecución de contratos, se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

RYCO E I G S

CAPITULO IV
MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales en los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, el Municipio de San José del Guaviare establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, Ver Anexo 10.

Dado en San José del Guaviare, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2026.

WILLY ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROJAS
Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: Laura Viviana Vásquez Cruz / Secretaría Jurídica Municipal
Digitó: Laura Daniela Vélez Suárez / Profesional de apoyo jurídico

RYCO HERIGS